

RCT

Revista
Cubana de
Teología

VOL. 20 SEPTIEMBRE 2022 EDICIÓN ESPECIAL

*Transformando Paradigmas:
Género, Autonomía y Matrimonio
desde una Perspectiva Cristiana*

MATRIMONIO Y FAMILIA

**IDEOLOGÍA DE
GÉNEROS**

**AUTONOMÍA
PROGRESIVA**



Email: investigacion@utpcuba.org

Ofarril N° 254 e/ Juan Bruno Zayas y Luz Caballero,
Diez de Octubre, La Habana, Cuba.

*Transformando Paradigmas:
Género, Autonomía y Matrimonio,
desde una perspectiva cristiana*



Revista Cubana de Teología

Habana-Cuba

2022

Visión

Somos una revista académica y teológica comprometida a ser un foro de referencia en el ámbito de la teología cristiana en Cuba y en el mundo, presentando un recurso valioso para la Iglesia y la sociedad en general. Nuestros contenidos contribuyen al avance del conocimiento teológico, promoviendo el diálogo intercultural y la comprensión profunda de la fe cristiana.

Misión

Favorecer el fortalecimiento de la sana doctrina pentecostal clásica en nuestra denominación e impactar a otras denominaciones pentecostales y carismáticas cubanas.

Director

Rvdo. Ariel Sánchez Castellanos, MDiv

Subdirector

Rvdo. Yosnier L. Viñals Delgado, MDiv

Editor

Rvdo. Rolando Pérez Sánchez, MA

Revisión y Redacción:

Lic. Susana es Susana García Amoros

Publicación e Informática:

Lic. Luis Oniel Barbosa del Toro

Instrucciones para autores

1. Nombre completo y dos apellidos del autor:
2. Número telefónico y dirección electrónica: (Para uso de la editorial)
3. Breve currículum del autor:
4. Título del texto:
5. Monografías:
 - Extensión mínima: 4000 palabras y Extensión máxima: 6000 palabras
6. Estudios:
 - Extensión mínima: 1500 palabras y Extensión máxima: 2000 palabras
7. Artículos:
 - Extensión mínima: 900 palabras y Extensión máxima: 1200 palabras
 - Temas: consejería, impacto social de la iglesia en la comunidad, reflexiones bíblicas, trabajo ministerial, exegético, teológico o histórico.
8. Formato:
 - Fuente tipográfica: Verdana de 10 puntos
 - Interlineado: 2 espacios
 - Notas al pie y bibliografía: Normas Turabian
9. Publicación: Los textos solo podrán publicarse una vez en la revista y ser enviados al correo electrónico: revistacubana@example.com y investigacion@utpccuba.org

La *Revista Cubana de Teología* es publicada semestralmente por la Universidad Teológica Pentecostal de Cuba ubicada en Ofarril No. 254 e/ Juan Bruno Zayas y Luz Caballero, Diez de Octubre, La Habana, Cuba.

TABLA DE CONTENIDO

EL MATRIMONIO, LA FAMILIA Y LOS PRINCIPIOS DEL BUEN FUNCIONAMIENTO FAMILIAR	1
El matrimonio.....	2
La familia	2
Principios bíblicos del buen funcionamiento familiar	2
Perspectiva bíblica del género y posicionamiento ante la problemática transgénero.....	3
Recomendación al Comité Ejecutivo General	3
HACIA UN MODELO REDENTOR DEL MATRIMONIO	5
El matrimonio en la historia de la redención	7
El Matrimonio en la Intención Original de Dios	7
Características del Modelo Redentor del Matrimonio.....	7
LA CORRECCIÓN DE LOS HIJOS SEGÚN LA BIBLIA.....	11
Definición de términos relevantes	12
Revisión y Fundamentación Teórica de los Fundamentos Usados por La Psicología	13
Fundamentos de la Psicología que el maltrato infantil es inadecuado	13
Tipos de Maltrato Infantil.....	14
El Maltrato Infantil: Un Fenómeno Antiguo y Complejo	15
El Impacto del Maltrato Infantil en el Desarrollo Psicológico.....	16
Impacto Devastador del Maltrato Infantil a Nivel Global	17
La Disciplina Bíblica: Un Acto de Amor y Responsabilidad Parental	19
AUTONOMÍA PROGRESIVA Y LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS:	21
UN ANÁLISIS CRÍTICO – OBJETIVO	21
Autonomía Progresiva: ¿Qué es?.....	23
Autonomía Progresiva: ¿Qué implica?	25
Análisis Crítico sobre la Autonomía Progresiva y su Impacto en la Educación	27
¿PATRIA POTESTAD O RESPONSABILIDAD PARENTAL?	30
La Evolución de la Patria Potestad: Perspectivas Históricas y Legales.....	31
La Patria Potestad: Equilibrio entre Autoridad y Protección Parental	32
Análisis de Riesgos para la Familia Tradicional	34

Propuesta bíblica sobre la naturaleza de la relación de los padres hacia los hijos	35
IDENTIDADES EN TRANSICIÓN:.....	38
UN VIAJE BIOMÉDICO Y BIOÉTICO POR LA TRANSEXUALIDAD.....	38
Historia y Evolución del Concepto	40
El Paradigma Biomédico.....	41
La transexualidad en el discurso público y mediático	42
¿Por qué ideología de género?.....	45
DESENTRAÑANDO EL ADN DE LA CONTROVERSIA:.....	50
CIENCIA Y GÉNERO EN EL MICROSCOPIO	50
Primeras Publicaciones de Resultados Científicos.....	52
Un cambio en la evidencia	53
Reflexiones del Colegio Americano de Pediatría.....	54
Resultados Concluyentes: Un Análisis de la Genética y la Sexualidad	55

ARTÍCULO EDITORIAL
Rolando Pérez Sánchez
Editor



La Revista Cubana de Teología se enorgullece de presentar esta edición especial, que aborda temas fundamentales en la intersección de la teología cristiana y las realidades sociales contemporáneas. Como plataforma de reflexión y diálogo, nuestra publicación se ha consolidado como una voz distintiva en el panorama teológico cubano, comprometida con la exploración de nuevos paradigmas y la reinterpretación de verdades ancestrales a la luz de los desafíos actuales. Debido a que, en un mundo en constante evolución, la comunidad cristiana se enfrenta al reto de repensar conceptos clave como el género, la autonomía y el matrimonio. Esta edición se adentra en el corazón de estos debates, ofreciendo una perspectiva teológica informada y sensible al contexto. A través de artículos eruditos y discusiones profundas, invitamos a nuestros lectores a sumergirse en un proceso de descubrimiento y transformación.

1. El género, tradicionalmente concebido como una dicotomía rígida, es reexaminado desde una óptica que reconoce la diversidad y complejidad de la experiencia humana. Los autores exploran cómo las enseñanzas bíblicas pueden informar una comprensión más inclusiva y respetuosa de las identidades de género.
2. La autonomía, valor central en muchas sociedades modernas, se equilibra con las nociones cristianas de interdependencia y comunidad. Los artículos invitan a reflexionar sobre cómo la fe puede enriquecer y matizar nuestras concepciones de la libertad individual y la responsabilidad comunitaria.
3. El matrimonio, sacramento y compromiso, se contempla no solo como una unión entre individuos, sino también como una práctica que puede reflejar la justicia, la igualdad y el amor divino.

Los autores exploran cómo las enseñanzas bíblicas sobre el matrimonio pueden informar y transformar las relaciones humanas en un sentido más profundo. A través de estas páginas, esperamos inspirar una conversación que trascienda las fronteras denominacionales y culturales, fomentando una comunidad de fe que sea inclusiva, reflexiva y vibrante. Invitamos a nuestros lectores a sumergirse en estas reflexiones con mentes abiertas y corazones dispuestos a ser transformados.

EL MATRIMONIO, LA FAMILIA Y LOS PRINCIPIOS DEL BUEN FUNCIONAMIENTO FAMILIAR

*Documento de posición doctrinal redactado por la Dirección de
Investigaciones Teológicas de las Asambleas de Dios*

RESUMEN

Este artículo examina los principios bíblicos fundamentales que sustentan el buen funcionamiento de la familia cristiana, con un enfoque especial en el matrimonio como base de la unidad familiar. Se argumenta que al seguir estos principios, las familias pueden experimentar mayor armonía, estabilidad y crecimiento espiritual. Se analizan diversos aspectos clave, incluyendo:

- 1) La importancia de basar el matrimonio y la familia en una sólida relación con Dios y los principios de su Palabra.
- 2) El papel del amor, el respeto mutuo, la comunicación abierta y la resolución pacífica de conflictos entre los cónyuges.
- 3) La responsabilidad de los padres de criar a sus hijos en el temor y el conocimiento del Señor, brindando disciplina amorosa y un ejemplo de fe.
- 4) La necesidad de cultivar una atmósfera de perdón, gracia y misericordia en el hogar, reflejando el carácter de Dios.
- 5) La visión de la familia como una "iglesia doméstica", donde se practica el ministerio, la hospitalidad y el servicio a los demás.

Palabras clave:

Matrimonio cristiano, familia, principios bíblicos, unidad familiar, crianza de los hijos, iglesia doméstica

ABSTRACT

This article examines the fundamental biblical principles that underpin the proper functioning of the Christian family, with a special focus on marriage as the foundation of family unity. It is argued that by following these principles, families can experience greater harmony, stability, and spiritual growth. Various key aspects are analyzed, including:

- 1) The importance of basing marriage and family on a solid relationship with God and the principles of His Word.
- 2) The role of love, mutual respect, open communication, and peaceful conflict resolution between spouses.
- 3) The responsibility of parents to raise their children in the fear and knowledge of the Lord, providing loving discipline and an example of faith.

- 4) The need to cultivate an atmosphere of forgiveness, grace, and mercy in the home, reflecting the character of God.
- 5) The vision of the family as a "domestic church" where ministry, hospitality, and service to others are practiced.

It is concluded that by applying these biblical principles, Christian families can become a powerful testimony to God's love and grace in a needy world.

Keywords:

Christian marriage, family, biblical principles, family unity, parenting, domestic church

INTRODUCCIÓN

Las diferentes formas en que la sociedad cubana concibe el matrimonio, la familia y su funcionamiento ponen a la Iglesia ante el desafío de presentar un modelo bíblico y redentor que las nuevas generaciones de creyentes puedan y busquen encarnar. Con la presente declaración se da respuesta a este reto al definirse el matrimonio y la familia y ofrecerse una relevante descripción bíblica del buen funcionamiento familiar.

El matrimonio

Creemos que el matrimonio es una institución creada por Dios que refiere una relación de compañerismo, intimidad, servicio mutuo y fidelidad permanente entre un hombre y una mujer con la capacidad de crear nueva vida (Gn. 1:26–28; 2:23–25). Aunque el pecado ha distorsionado este modelo divino (Gn. 3:6–24), en Cristo la relación matrimonial experimenta su restauración como parte del plan redentor (1 Co. 7:3–5, 10–16; Ef. 5:21–33; Col. 3:18–21; He. 13:4; 1 P. 3:1–7). Rechazamos la idea de que el matrimonio sea aplicable a toda unión entre dos personas cualesquiera sean sus sexos y proyectos de vida.

La familia

Creemos que la familia es una institución creada por Dios con autoridad sobre la creación. En su centro se encuentra el matrimonio y su composición se diversifica con el nacimiento de los hijos (Gn. 1:26–28; 2:23–25). Las relaciones, normas y roles que se establecen en la familia deberán regirse por los principios bíblicos. Rechazamos la corriente que establece la regularización de todas las familias como modelos legítimos y aceptables.

Principios bíblicos del buen funcionamiento familiar

La siguiente declaración de fe sobre el buen funcionamiento familiar resume el consejo de la Palabra de Dios en cuanto a la conducta y relaciones que deben primar en el ámbito doméstico. Entre ellos destacan los referidos a dos tipos de relaciones: conyugal y paterno-materno-filial.

A. La relación conyugal

El matrimonio refleja el carácter relacional de Dios y su unidad (Gn. 2:18–24) y reproduce el tipo de relación redentora y amorosa que Cristo ha establecido con la Iglesia (Ef. 5:21–32). Expresa la complementariedad que es propia de la unión de dos personas de sexos biológicos diferentes (Gn. 1:27) y cuyo fruto se manifiesta en la capacidad creadora de su unión. Tiene como premisa la fidelidad conyugal (He. 13:4) y el ejercicio armónico del liderazgo familiar

en mutua sujeción al Señor (Gn. 1:28; Ef. 5:21-23). Rechazamos los argumentos que buscan dar legitimidad a todo tipo de relación entre dos personas fuera de los principios que regulan su funcionamiento según la Palabra de Dios.

B. La relación paterno-materno-filial

Las relaciones entre padres e hijos deben estar regidas por el amor a Dios, la protección, el cuidado, la instrucción, la disciplina y la corrección. El vínculo entre Dios, la madre y el niño es sagrado y reconocido desde la gestación (Sal. 127:3; Lc. 1-2). A los padres se les reconoce el derecho inalienable de educar a sus hijos y los deberes de instruirlos en la Palabra de Dios (Dt. 6:4-9) y criarlos con la disciplina que proviene del Señor (Ef. 6:4). Los padres deben transmitir sabiduría a sus hijos y ofrecerles consejos que los ayuden a madurar espiritualmente y discernir el bien del mal (Pr. 1-7; 31:1-2). Los hijos, por su parte, deben honrar a sus padres. La honra se traduce en consideración, estima, obediencia y cuidado (Ex. 20:12; Mt. 7:9-13; Ef. 6:1-3).

Rechazamos la tendencia social creciente a socavar la autoridad de los padres y minar sus derechos a educar a sus hijos según sus principios. Rechazamos el consabido empoderamiento de los niños y adolescentes que busca convertirlos en el blanco preferente de las nuevas ideologías de género. Rechazamos la gestación solidaria, por cuanto la consideramos un ejercicio contra natura que vulnera los derechos del niño.

Perspectiva bíblica del género y posicionamiento ante la problemática transgénero

Creemos en la enseñanza bíblica del modelo creacional de Dios para la humanidad en la que se distinguen dos sexos biológicamente determinados: varón y hembra. Creemos que la sexualidad humana y el género no son esencialmente construcciones sociohistóricas, sino parte integrante de la cosmología y antropología bíblicas, de las cuales se derivan estándares morales. Sin embargo, a causa del pecado, la manera en que algunas personas perciben la relación entre sexo y género no siempre se corresponde con la intención original del Dios Creador.

A partir de nuestra concepción de la creación, la caída y la redención, evitamos toda conducta o afirmación de identidades que contradigan la enseñanza bíblica. No creemos que la solución a la tensión entre el sexo biológico y la percepción individual de género esté en la adopción de una identidad opuesta al sexo de nacimiento. En su lugar, afirmamos que la solución bíblica se encuentra en la obra del Espíritu Santo que nos transforma a la imagen del Hijo de Dios.

Recomendación al Comité Ejecutivo General

Por su relevancia actual, la cercanía de la próxima conferencia general y la necesidad de que tanto los pastores como los miembros de las Asambleas de Dios estén actualizados en el tema

aquí tratado, recomendamos al Comité Ejecutivo General que la presente posición doctrinal se incluya en el Reglamento.

HACIA UN MODELO REDENTOR DEL MATRIMONIO

Rev. Yosnier. L. Viñals. MDiv¹

RESUMEN

Este artículo propone un modelo redentor del matrimonio, basado en los principios bíblicos y la teología cristiana. Se argumenta que el matrimonio, lejos de ser una mera institución social, es una imagen viva de la relación entre Cristo y su Iglesia, llamada a reflejar el amor, el sacrificio y la gracia divina. El texto explora diversos aspectos clave de este modelo redentor del matrimonio:

- 1) La visión del matrimonio como un pacto sagrado, establecido por Dios, que trasciende los meros sentimientos y se fundamenta en un compromiso inquebrantable.
- 2) El papel del amor conyugal, que debe ser abnegado, paciente y perdonador, a semejanza del amor de Cristo por su Iglesia.
- 3) La importancia de la comunicación abierta, la resolución pacífica de conflictos y el perdón mutuo entre los cónyuges.
- 4) La responsabilidad de los esposos de ser una imagen viviente de la relación entre Cristo y su Iglesia, reflejando su unidad, santidad y misión.
- 5) La comprensión del matrimonio como una vocación y un ministerio, llamado a transformar no solo a la pareja, sino también a la sociedad.

Se concluye que, al adoptar este modelo redentor, las parejas cristianas pueden experimentar una unión más profunda y significativa, y convertirse en un poderoso testimonio del amor y la gracia de Dios.

Palabras clave:

Matrimonio cristiano, modelo redentor, pacto sagrado, amor conyugal, imagen de Cristo y la Iglesia, vocación y ministerio

ABSTRACT

This article proposes a redemptive model of marriage, based on biblical principles and Christian theology. It is argued that marriage, far from being a mere social institution, is a living image of the relationship between Christ and His Church, called to reflect divine love, sacrifice, and grace. The text explores various key aspects of this redemptive model of marriage:

- 1) The vision of marriage as a sacred covenant, established by God, which transcends mere feelings and is grounded in an unwavering commitment.
- 2) The role of conjugal love, which must be self-sacrificing, patient, and forgiving, akin to the love of Christ for His Church.
- 3) The importance of open communication, peaceful conflict resolution, and mutual forgiveness between spouses.

¹ Decano de Post-Grado UTPC

- 4) The responsibility of spouses to be a living image of the relationship between Christ and His Church, reflecting their unity, holiness, and mission.
- 5) The understanding of marriage as a vocation and a ministry, called to transform not only the couple but also society.

It is concluded that by adopting this redemptive model, Christian couples can experience a deeper and more meaningful union, and become a powerful testimony to God's love and grace.

Keywords:

Christian marriage, redemptive model, sacred covenant, conjugal love, image of Christ and the Church, vocation and ministry

INTRODUCCIÓN

Haciendo un breve análisis crítico de los elementos distintivos de lo que denomino la Teología del Diseño Original (TDO) se puede constatar que, en el contexto de la redacción de la actual constitución de nuestro país, surgió una reacción prácticamente unánime de las comunidades evangélicas cubanas en oposición al artículo que establecía el matrimonio entre dos personas. Su característica más destacada fue la representación de una familia nuclear tradicional basada en el relato de la creación. Este diseño resaltaba tres aspectos fundamentales: 1) complementariedad, 2) unidad y 3) reproductividad.

A pesar de que la TDO fue inicialmente recibida con entusiasmo, con el tiempo surgieron cuestionamientos por parte de muchos. En el relato de la creación se abordan otros aspectos como la semejanza de Dios en el ser humano, el dominio humano sobre la creación y la naturaleza de la relación entre el hombre y la mujer más allá de lo reproductivo. La TDO no abordaba la soledad del hombre antes de la creación de la mujer, ni las implicaciones de que la mujer fuera la "ezer" del hombre.

Además, la TDO omitió la intención original de Dios de que el matrimonio fuera indisoluble, creando la falsa impresión de que el relato de la creación solo se centraba en establecer una normativa heterosexual. Por último, esta teología evangélica popular descuidó la importancia de reinterpretar los dos primeros capítulos a la luz del evento redentor de Cristo. Aunque identificó acertadamente aspectos fundamentales del matrimonio, no los contextualizó dentro de la redención de una humanidad caída.

Ante estos desafíos, nos proponemos trazar los contornos de una teología bíblica neotestamentaria que nos sitúe frente a un modelo redentor del matrimonio en lugar de un diseño estático e inmutable. Presentaremos un enfoque centrado en Cristo que resalte el progreso salvífico del ser humano, la relación matrimonial y la Iglesia. Este enfoque será denominado Modelo Redentor del Matrimonio. Compartiremos una propuesta hermenéutica redentora para la articulación de una teología del matrimonio y luego exploraremos el relato de la creación y otros pasajes clave del Nuevo Testamento. Por último, delinearemos las características del modelo redentor que proponemos en este contexto.

El matrimonio en la historia de la redención

La teología del matrimonio y la salvación deben estar intrínsecamente relacionadas, de lo contrario corremos el riesgo de presentar la institución matrimonial como un hecho aislado de la relación de Dios con la humanidad. Al contextualizar el matrimonio dentro de la historia salvífica de la humanidad, lograremos distinguir los elementos auténticamente redentores. La gran narrativa de la redención puede resumirse de la siguiente manera: creación de la humanidad (Gén. 1–2), humanidad caída (Gén. 3–11), comunidad del pacto (Gén. 12 – Malaquías), el acontecimiento redentor de Cristo (Mateo–Apocalipsis 20) y la consumación de una nueva creación (Apocalipsis 21–22). Estas etapas clave nos ayudan a discernir los elementos redentores del matrimonio.

El Matrimonio en la Intención Original de Dios

La primera etapa es la de la intención original de Dios, a la cual debemos regresar una y otra vez porque contiene el relato fundacional del matrimonio. En las etapas segunda y tercera encontraremos elementos de la caída y su impacto en la relación matrimonial. Estas dos deben ser leídas a la luz del relato creacional y del acontecimiento redentor de Cristo, que corresponde a la cuarta etapa. La última etapa nos recuerda que la consumación de la obra de Cristo marca el movimiento hacia donde la historia debe dirigirse y, en particular, el funcionamiento de la relación matrimonial.

Por tanto, nuestros mayores esfuerzos deben estar dirigidos a articular una teología del matrimonio que explique la correspondencia entre el relato creacional y la revalorización del matrimonio en Cristo, en dirección hacia la consumación de la redención final. Así que, en este abordaje también funciona como un filtro que ayuda a discernir los elementos no redentores de las relaciones conyugales a lo largo de la Biblia. Por ejemplo, las consecuencias que trajo la desobediencia de Adán y Eva para la relación matrimonial quedan descartadas en el modelo redentor porque buscan ser revertidas en Cristo.

Características del Modelo Redentor del Matrimonio

También puede referirse la práctica de la poligamia en el Antiguo Testamento como un acto de acomodación divina que palidece ante la unión entre un solo hombre y una sola mujer, a semejanza de la unión entre Cristo y su Iglesia. Igualmente, se ve el divorcio como otro acto de acomodación divina que no responde al modelo redentor de Dios. Veamos, entonces, los aspectos característicos del modelo redentor del matrimonio que aquí proponemos:

1. **Cristocéntrico:** Destaca la centralidad de Cristo en la redención del matrimonio, revalorando la unión conyugal a la luz de la relación entre Cristo y la Iglesia.
2. **Progresivo:** Reconoce el movimiento salvífico de la historia, desde la creación hasta la consumación final, donde el matrimonio encuentra su pleno significado.
3. **Relacional:** Enfatiza la naturaleza relacional del matrimonio, tanto en la unión entre cónyuges como en la relación de la pareja con Dios.
4. **Redentor:** Busca revertir las consecuencias del pecado en el matrimonio, restaurando la intención original de Dios para la unión conyugal.
5. **Escatológico:** Orienta la relación matrimonial hacia la consumación final de la redención, donde el matrimonio alcanzará su máxima expresión.

Al adoptar este modelo redentor, podremos articular una teología del matrimonio que esté firmemente enraizada en la historia salvífica de la humanidad y que ofrezca una visión transformadora para las relaciones conyugales en el contexto actual.

Enfoque restauracional del Matrimonio

En este maravilloso viaje exploraremos las bases y pilares fundamentales que sustentan este enfoque único, que promueve la restauración, renovación y plenitud en la relación conyugal. Así que, prepárense para sumergirse en conceptos profundos, prácticas edificantes y herramientas valiosas que fortalecen los lazos matrimoniales y fomentan un crecimiento mutuo lleno de amor y respeto.

La unidad relacional

Con frecuencia se pasa por alto el hecho de que la imagen y semejanza de Dios también se refiere a su carácter relacional, y se ignora, por tanto, el impacto que tiene en la constitución del matrimonio. En pocas palabras, el matrimonio refleja el carácter relacional de Dios y su unidad. El Dios Trino, que es uno según la confesión del Shemá (Deut. 6:4), es el mismo que declara que el hombre y la mujer son uno en el acontecimiento matrimonial (Gén. 2:24). El elemento perfectible de la creación fue la soledad de "el Adán" (Gén. 2:18), expresión hebrea usada para el hombre genérico o ser humano. Por eso, Dios tomó la costilla de "el Adán" para hacer la primera mujer y proveer a ambos de una comunión tan estrecha que llegaron a ser uno. Este acto refleja que la imagen de Dios no solo impactó la constitución de cada ser humano, sino también su unidad relacional. La unidad relacional supone, al menos, dos elementos redentores para el matrimonio:

1. Es fuente reveladora del tipo de relación que Dios establece con su creación. Por esta razón, Pablo describe la relación entre Cristo y la Iglesia, su cuerpo, la nueva creación, en términos matrimoniales. Lo que digamos de Cristo y su Iglesia, también debemos decirlo del hombre y la mujer casados (Ef. 5).
2. La unidad relacional impacta redentoramente la vida de ambos cónyuges, incluso cuando solo uno de ellos es cristiano (1 Cor. 7:14). Esto no es una negación de la individualidad de la salvación, sino un elemento significativo de cuánto influye en el desarrollo de un matrimonio el que uno de los cónyuges se vuelva a Cristo. Dado que el matrimonio es concebido como la constitución de un solo cuerpo, el cónyuge no cristiano recibe beneficios de su unión con el creyente.

La complementariedad

En los relatos de la creación de los primeros seres humanos, se evidencia claramente la intención de diferenciarlos. En la primera narrativa, se concluye que "varón y hembra los creó" (Gn. 1:27), mientras que en la segunda se destaca que Adán reconoció a la mujer como similar pero distinta a él en términos de género. La diferenciación sexual conduce a la complementariedad, la cual es crucial para la reproducción y la existencia de la humanidad. La capacidad creativa otorgada por Dios al ser humano solo puede realizarse plenamente en el contexto de la complementariedad, lo que le confiere un carácter redentor.

Las relaciones que no son complementarias, tal como se menciona en este análisis, son rechazadas como un modelo redentor del matrimonio a lo largo de las Escrituras. El capítulo

inicial de Romanos nos recuerda que parte del conflicto humano se manifiesta, aunque no únicamente, en los cambios que hombres y mujeres han introducido en las relaciones sexuales. La culminación de relaciones sexuales no complementarias se produce como resultado de la falta de consideración hacia el Creador.

La autoridad como servicio

Uno de los aspectos que más atención recibe en las discusiones teológicas sobre el matrimonio es el de la autoridad. Sin embargo, es común encontrar planteamientos que asignan a menudo connotaciones no redentoras al ejercicio de dicha autoridad. Tanto el testimonio del Nuevo Testamento como el relato de la creación parecen converger en una misma idea: la autoridad se vuelve redentora cuando se ejerce en forma de servicio. A continuación, deseo desacreditar dos conceptos erróneos comunes sobre este tema.

1. El primero es aquel que traduce *ezer* en términos de jerarquía conyugal y el segundo es el que asocia ser cabeza con autoridad unidireccional. Analicemos el primer mito. El término *ezer* no indica subordinación, sino servicio. Se usa para la *ayuda* que Dios presta al ser humano (Ex. 18:4; Dt. 33:7; Sal. 121). Ni siquiera la formación de la mujer a partir de la costilla de "el Adán" refiere una jerarquía, es más bien un símbolo de compañerismo y mutualidad y complementariedad. Todo parece indicar que la asociación de estos elementos con la subordinación surge de una relectura de estos pasajes a la luz de la maldición que pesa sobre la mujer luego de la caída, donde predomina el dominio del hombre sobre la mujer (Gn. 3:16).
2. Por otra parte, ser cabeza no es ejercer la autoridad de manera unidireccional, sino al estilo de Cristo. Frecuentemente, se asume lo que significa "ser cabeza de la mujer"; pero sin correspondencia alguna con el sentido que Pablo ofrece en Efesios 5. Ser cabeza es actuar como Cristo y esto significa amar hasta la entrega total y apreciar el cuerpo del cónyuge como el propio. Esto no niega ni por un momento la responsabilidad de la esposa de someterse en todo a su marido, es decir, de servirle como la Iglesia sirve a Cristo (Ef. 5:23); pero tampoco niega la responsabilidad someternos unos a otros por respeto al Señor (Ef. 5:22).

Llama la atención el movimiento redentor que Pablo aplica en Efesios 5 a las relaciones domésticas. Aunque culturalmente concebidas de manera unidireccional, es decir, las casadas a sus maridos, los hijos a los padres, y los esclavos a sus amos; en esta carta, Pablo introduce la teología de la mutualidad, o sea, del sometimiento mutuo, desplazándose así del paradigma imperante en la cultura grecorromana. Pablo utiliza el término griego "upotasso" para expresar la idea de sometimiento mutuo. Este término también se encuentra en el Salmo 91, donde se habla de la protección de Dios sobre aquellos que se someten a Él.

Pablo parece estar aplicando este mismo principio a las relaciones domésticas, sugiriendo que el sometimiento mutuo es una forma de protección y cuidado dentro del matrimonio y la familia. Por su parte, Jesús nos enseñó que la autoridad se ejerce como servicio. En Filipenses 2, Pablo nos enseña que Jesús es la máxima expresión de autoridad como servicio, al humillarse a sí mismo y tomar la forma de siervo. En este sentido, el sometimiento mutuo en Efesios 5 no implica una abdicación del liderazgo, sino más bien una redefinición de la autoridad en términos de servicio y cuidado.

Por tanto, la autoridad es redentora cuando se traduce como servicio. En el contexto del matrimonio y la familia, esto significa que el liderazgo se ejerce a través del amor, la abnegación y el cuidado mutuo. Cuando los cónyuges se someten mutuamente en este sentido, reflejan la relación entre Cristo y la Iglesia, y participan de la redención que Jesús trajo al mundo.

La fidelidad

Una de las mayores carencias de la Teología del Matrimonio y la Sexualidad (TDO) es su omisión con respecto a la centralidad de la fidelidad en la relación conyugal. Algunos sostienen que este aparente descuido podría atribuirse a las preocupantes estadísticas de divorcio dentro de las comunidades evangélicas. Por consiguiente, se pone mayor énfasis en la ceremonia del matrimonio en sí que en su perdurabilidad. No obstante, un enfoque redentor del matrimonio debe fundamentarse en la premisa de la fidelidad conyugal, como se menciona en Hebreos 13:4.

El divorcio se percibe como una concesión divina motivada por la dureza del corazón humano, y como una consecuencia del deterioro de los valores esenciales del matrimonio. Más que un simple acto legal, el divorcio representa el desenlace final de un prolongado proceso de comportamientos que distorsionan la unión relacional y el compromiso mutuo. En esencia, el divorcio representa una negación y quiebre del propósito original de Dios para el matrimonio.

Palabras finales

Quiero destacar que, si bien la caracterización aquí realizada del modelo redentor no pretende ser exhaustiva, sí busca sentar un precedente sobre el cual puedan realizarse desarrollos posteriores. La finalidad de describir un modelo redentor es arrojar luz sobre los elementos que mueven a los matrimonios en el sentido de la consumación final de la nueva creación. Es también señalar que si bien la TDO puede producir orgullo espiritual, creando matrimonios de primera y matrimonios de segunda clase, el modelo redentor del matrimonio busca ofrecer un camino de crecimiento en Cristo y en dirección a la consumación final de la redención.

LA CORRECCIÓN DE LOS HIJOS SEGÚN LA BIBLIA

Rev. Rogelio Matos Lobaina. MA. y Rev. José Daniel Martínez Mulet

RESUMEN

Este artículo aborda el tema de la corrección de los hijos desde una perspectiva bíblica, ofreciendo principios y pautas prácticas para que los padres cristianos puedan criar a sus hijos de manera efectiva y amorosa. Se argumenta que la disciplina y la corrección de los hijos son responsabilidades fundamentales de los padres, encomendadas por Dios. Sin embargo, este proceso debe estar guiado por la sabiduría y el amor divinos, evitando los extremos del permisivismo y el autoritarismo. El texto explora diversos aspectos clave:

- 1) La importancia de la disciplina amorosa, que busca el bienestar y el crecimiento espiritual de los hijos, en lugar de la mera obediencia ciega.
- 2) El papel de la enseñanza y el ejemplo de los padres, que deben modelar los valores y principios bíblicos que desean transmitir a sus hijos.
- 3) La necesidad de equilibrar la firmeza y la misericordia, corrigiendo con paciencia y brindando oportunidades de arrepentimiento y restauración.
- 4) La comprensión de la disciplina como un acto de amor, que refleja el carácter y la paternidad de Dios.
- 5) Pautas prácticas para aplicar la corrección de manera efectiva, incluyendo la comunicación asertiva, la consistencia y la oración.

Se concluye que al seguir estos principios bíblicos, los padres cristianos pueden criar a sus hijos de una manera que honre a Dios y les prepare para una vida de fe y servicio.

Palabras clave:

Crianza de los hijos, disciplina, corrección, amor, enseñanza, ejemplo, principios bíblicos

ABSTRACT

This article addresses the topic of disciplining children from a biblical perspective, offering practical principles and guidelines for Christian parents to raise their children effectively and lovingly. It is argued that the discipline and correction of children are fundamental responsibilities of parents, entrusted by God. However, this process must be guided by divine wisdom and love, avoiding the extremes of permissiveness and authoritarianism. The text explores various key aspects:

- 1) The importance of loving discipline, which seeks the well-being and spiritual growth of children, rather than mere blind obedience.

- 2) The role of parental teaching and example, who must model the biblical values and principles they wish to impart to their children.
- 3) The need to balance firmness and mercy, correcting with patience and providing opportunities for repentance and restoration.
- 4) The understanding of discipline as an act of love, reflecting the character and fatherhood of God.
- 5) Practical guidelines for applying correction effectively, including assertive communication, consistency, and prayer.

It is concluded that by following these biblical principles, Christian parents can raise their children in a way that honors God and prepares them for a life of faith and service.

Keywords:

Parenting, discipline, correction, love, teaching, example, biblical principles

INTRODUCCIÓN

Debido a las aportaciones de destacados psicólogos cubanos que sostienen que el uso de castigos corporales resulta contraproducente en la crianza de los niños, surge la relevante interrogante acerca de sus argumentos respaldados por evidencia concreta. Además, resulta inspirador explorar qué enseñanzas proporciona la Biblia sobre este tema y cuáles son los principios de corrección y disciplina que se proponen en ella. Es crucial reconocer que la disciplina desempeña un papel fundamental en la convivencia armoniosa entre individuos al tiempo que se respetan los derechos de los demás.

Asimismo, su importancia se destaca en la preparación de cada persona para una vida plena y productiva, abarcando diversos ámbitos como el hogar, la escuela, el trabajo, el ámbito deportivo y de manera especial en la vida cristiana. Dada la diversidad de corrientes de pensamiento y opiniones emergentes en nuestra sociedad en torno a nuevas prácticas familiares, se abre la oportunidad para la exploración y análisis de temas cruciales como la corrección de los hijos a la luz de los principios bíblicos.

Definición de términos relevantes

Es de suma importancia definir al menos tres términos, aunque en lo adelante tendremos que lidiar con otros. Pero de primera mano se presentan la definición de disciplina, corrección y maltrato. Para esto una de las fuentes a utilizar es el diccionario de la lengua española.

1. Disciplina: El diccionario de la lengua española, actualización 2020, al definir disciplina pone en relieve cinco aspectos de los cuales se resaltan dos de ellos. El

primero lee así: "Doctrina, instrucción de una persona, especialmente en lo moral". Y el cuarto dice: "Instrumento, hecho ordinariamente de cáñamo, con varios ramales, cuyos extremos o canelones son más gruesos, y que sirve para azotar."²

2. Corrección: El diccionario de la lengua española ya mencionado. Entre las definiciones para este término en el aspecto de interés de este trabajo lo define así: "Reprensión o censura de un delito, de una falta o de un defecto."³
3. Maltrato: El término maltratar, el diccionario de la real academia, lo define de la siguiente manera: "tratar con crueldad, dureza y desconsideración a una persona o a un animal, o no darles los cuidados que necesita."⁴

Revisión y Fundamentación Teórica de los Fundamentos Usados por La Psicología

La psicología, como disciplina científica, se ha construido a lo largo del tiempo sobre una serie de fundamentos teóricos y conceptuales que han guiado su desarrollo y evolución. Es importante realizar una revisión y fundamentación teórica de estos principios básicos para comprender mejor los cimientos sobre los cuales se erige esta ciencia.

La psicología tiene sus raíces en diversas áreas del conocimiento, como la filosofía, la biología y la fisiología. A lo largo de su historia, la disciplina ha atravesado por diferentes enfoques y escuelas de pensamiento, cada una con sus propias premisas y métodos de estudio. Desde el estructuralismo y el funcionalismo hasta el conductismo, el psicoanálisis y el cognitivismo, la psicología ha ido ampliando su campo de acción y refinando sus herramientas de investigación.

Fundamentos de la Psicología que el maltrato infantil es inadecuado

El maltrato infantil representa una grave amenaza para el desarrollo integral del niño, especialmente durante sus primeros años de vida, que son cruciales para su crecimiento neuropsicológico, neurobiológico y físico. La interferencia en este período de rápido desarrollo en múltiples niveles puede tener consecuencias devastadoras para el futuro del menor. Es fundamental proteger la vulnerabilidad de los niños en estas edades tempranas para asegurar un desarrollo óptimo. El maltrato no se limita únicamente a la violencia física, sino que también puede manifestarse en forma de abuso psicológico y emocional, con secuelas tan graves como las del maltrato físico.

² Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*: (2020): Recuperado de <https://dle.rae.es/disciplina>

³ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española (22.a ed.)*: (Madrid, España: Espasa Calpe. 2001)

⁴ Íbid

Tipos de Maltrato Infantil

Existen diversos tipos de maltrato infantil, cada uno con sus propios indicadores para facilitar su detección:

1. **Maltrato Físico:** Comportamientos que causan daño físico o enfermedad en el niño, poniendo en riesgo la satisfacción de sus necesidades básicas y vulnerando sus derechos. Los indicadores incluyen lesiones físicas visibles en el niño y cambios en su comportamiento, así como actitudes del cuidador que sugieren falta de preocupación o explicaciones poco convincentes sobre las lesiones.
2. **Maltrato Psicológico:** Agresiones verbales en forma de insultos, desprecio, amenazas de abandono y hostilidad. Puede manifestarse como rechazo, aterrorización, aislamiento o exposición a violencia doméstica crónica. Los indicadores son trastornos emocionales y conductuales, dificultades en el desarrollo y labilidad emocional.
3. **Negligencia Física:** Falta constante de atención a las necesidades básicas del niño. Los indicadores son cansancio, apatía, retraso en el desarrollo, problemas de salud, alimentación y horarios irregulares, y dificultades de aprendizaje.
4. **Negligencia Psicológica:** Ausencia de interacción y respuesta a las conductas de proximidad del niño por parte del cuidador. Puede manifestarse como ignorar al niño, negar atención psicológica o retrasar su provisión.
5. **Abuso Sexual:** Contacto sexual entre un adulto y un menor. Puede ser incestuoso o por violación, con o sin contacto físico. Los indicadores incluyen dificultad para caminar, quejas de dolor genital, infecciones urinarias recurrentes, conocimientos sexuales inadecuados para la edad, trastornos de alimentación y sueño, y problemas de conducta.

Otras formas de maltrato incluyen la explotación laboral, la corrupción, el maltrato prenatal y el abandono. Ahora bien, como se ha expuesto, existen múltiples formas de maltrato infantil, todas ellas con un efecto devastador y destructivo en el desarrollo y bienestar de los niños. La infancia sienta las bases para la vida adulta, por lo que cualquier daño o descuido en esta etapa crucial puede dejar secuelas irreversibles. Así que, en este contexto, la prevención del maltrato infantil se vuelve un imperativo ético y social. Desde una perspectiva integral, es necesario implementar estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria.

1. **Prevención Primaria:** Ésta busca evitar que el maltrato ocurra en primer lugar. Esto implica educar a la sociedad, y en particular a los padres y cuidadores, sobre prácticas de crianza saludables, desarrollo infantil y manejo de situaciones de estrés. Fortalecer los recursos y redes de apoyo a las familias también es clave en este nivel.

2. Prevención Secundaria: Se enfoca en la detección temprana de situaciones de riesgo o indicios de maltrato. Si se sospecha de un caso, es fundamental notificarlo a las autoridades competentes, como servicios sociales, fuerzas de seguridad o instancias judiciales. La intervención oportuna puede mitigar los daños y evitar que la situación empeore.
3. Prevención Terciaria: Pretende minimizar los efectos del maltrato una vez que este ha ocurrido. Esto implica brindar atención y tratamiento integral a los niños víctimas, así como a sus familias, para facilitar su recuperación y prevenir la revictimización.

En este sentido, la sociedad actual tiene acceso a una gran cantidad de información y recursos que pueden ser aprovechados. Es crucial que los padres y cuidadores se informen, capaciten y accedan a los apoyos disponibles para educar a sus hijos de manera óptima, sentando las bases para una vida plena y satisfactoria. La prevención y el abordaje del maltrato infantil son responsabilidad de todos. Cada uno de nosotros, desde nuestro ámbito de acción, tenemos el deber ético de velar por el bienestar y el desarrollo saludable de los niños. Solo así podremos construir una sociedad más justa y equitativa, donde todos los niños tengan la oportunidad de florecer.

El Maltrato Infantil: Un Fenómeno Antiguo y Complejo

El maltrato infantil es un fenómeno que surge con la humanidad, por lo que es tan antiguo como la propia historia de la civilización. Como señala Barudy, "durante siglos la agresión al menor ha sido justificada de diversas formas. Se les ha sacrificado para agradar a los dioses, o para mejorar la especie, o bien como una forma de imponer disciplina."⁵ Este problema no se presenta de forma aislada, sino que involucra una gran variedad de factores biopsicosociales. Como indica Blanco Tamayo et al., "el maltrato infantil es un problema universal y multicausal que involucra factores biopsicosociales"⁶

Lamentablemente, Cuba no escapa a este crecimiento mundial del maltrato infantil, aunque las estadísticas muestran valores inferiores a otros países. Como señalan los autores, "nuestro país, a pesar de ser pequeño y con grandes dificultades económicas, invierte cuantiosos recursos en la atención educacional y médico-sanitaria de la población, alcanzando en este sentido

⁵ Barudy, J. *El dolor invisible de la infancia: Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*: (Barcelona, España: Paidós. 1998), 82

⁶ Blanco Tamayo, A., Salvador Álvarez, S., Cobián Mena, A., & Bello Sánchez, L. *El maltrato infantil en el entorno familiar y sus implicaciones en el rendimiento académico*: (Revista Cubana de Medicina General Integral, 2018), 184-195

buenos indicadores en los aspectos esenciales para el desarrollo y la calidad de vida, por encima de muchos países, aun altamente industrializados"⁷

Pero, si bien el maltrato infantil puede ser abordado desde diversos marcos teóricos, parece haber un consenso en que este fenómeno engloba daño corporal, mental y emocional en las víctimas. De igual forma, sus consecuencias psicosociales deben ser prevenidas, pesquisadas y tratadas. Las respuestas para enfrentar este problema de salud pública han sido variadas, incluyendo programas preventivos, estrategias de pesquisa y diversas alternativas terapéuticas. No cabe duda que junto con los esfuerzos por desarrollar alternativas preventivas y terapéuticas, se requieren la sistematización y análisis crítico de las evidencias que se producen, particularmente para su uso en el diseño de programas o estrategias nacionales que permitan hacer frente a este problema.

El Impacto del Maltrato Infantil en el Desarrollo Psicológico

El maltrato infantil en cualquier etapa de la vida es inaceptable y perjudicial para el desarrollo del niño. Si bien en todas las fases de la infancia existen oportunidades de prevención y reparación, la primera infancia parece ser crucial en diversos aspectos del desarrollo, donde además las oportunidades sociosanitarias se multiplican. Uno de los temas centrales en la evaluación psicológica de los casos de maltrato es la valoración del daño psicológico. Según Arce y Fariña, "el daño psíquico conforma la denominada huella psíquica del delito y, como tal, puede aportarse como prueba de cargo"⁸

Por su parte, Castex ofrece una definición más completa al señalar que "puede hablarse de la existencia de daño psíquico en un determinado sujeto, cuando este presenta un deterioro, disfunción, disturbio o trastorno, o desarrollo psico-génico o psicoorgánico que, producido por una lesión psíquica a afectado sus esferas afectivas y/o intelectual y/o volitiva, limita su capacidad de goce intelectual, familiar, laboral, social y/o recreativa"⁹

Para identificar el daño, el psicólogo forense establece una línea de funcionamiento previo del niño examinado, acorde con su nivel de desarrollo y sus circunstancias particulares, y determina los cambios que se han presentado posteriores a los hechos dañosos del maltrato. Los informes escolares, médicos-clínicos o los reportes verbales de familiares o conocidos pueden ser de gran utilidad para establecer estos niveles pre y post. Son múltiples las

⁷ Blanco Tamayo, A., Salvador Álvarez, S., Cobián Mena, A., & Bello Sánchez, L. *Propuesta de intervención educativa sobre maltrato infantil en un centro de educación especial*. (Revista Cubana de Medicina General Integral. 2018), 633-646.

⁸ Arce, R. y Fariña, F. *Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad domiciliaria*. En *Delitos contra los derechos fundamentales: aspectos penales y procesales*: (Valencia, España; Tirant lo Blanch, 2004), 347

⁹ Castex, M. N. "El daño psíquico: Conceptos, manifestaciones y repercusiones" en *Análisis y consideraciones psiquiátrico-forenses de la víctima de acoso en los nuevos medios de comunicación*: (Madrid: Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental. 1997), 53

alteraciones que pueden manifestarse en los niños víctimas de maltrato, como lo corroboran diversos autores. Estas se pueden agrupar en afectación de las áreas cognoscitiva, conductual y afectiva. A nivel cognoscitivo, suele presentarse un menor desarrollo de las áreas relacionadas con los procesos de aprendizaje, déficit en lenguaje expresivo, mayor distraibilidad, así como un fuerte locus de control externo.

En el área conductual y social, estos niños suelen evidenciar falta de placer, comunicación afectiva negativa, frivolidad y agresividad. Pueden presentar conductas agresivas, así como déficit en lenguaje expresivo. Otros signos particulares de abandono en niños de corta edad incluyen la presencia de sustancias psicoactivas en su organismo, retardo psicomotriz o selectivo en el desarrollo, trastornos o retardo en el habla, hambre permanente, llanto injustificado, higiene personal inadecuada, vestidos inadecuados al tamaño y talla, inadecuada supervisión, y ausencia de cuidados médicos, entre otros.

A nivel afectivo, suelen presentar depresión y, en algunos casos, desesperanza aprendida. En casos extremos, y dependiendo del tipo de maltrato, algunos niños pueden evidenciar estrés postraumático. Los signos y síntomas emocionales a tener en cuenta incluyen miedos o fobias específicas, depresión y aislamiento, demasiada movilidad o excesiva quietud, tartamudeo, onicofagia, tics, rechazo a recibir ayuda, frecuentes ausencias o llegadas tarde al colegio, retrasos en el desarrollo mental o emocional, uso de alcohol o drogas, agresividad y negativismo, poco contacto visual, baja autoestima, conductas de regresión, aprehensivos ante los adultos, distorsiones cognoscitivas respecto de las causas, angustia ante el llanto de otros niños.

Para realizar las evaluaciones forenses, los psicólogos utilizan múltiples estrategias, tales como protocolos de entrevista especializadas y fuentes de información colateral. Respecto a esta última, hay que prestar especial cuidado para identificar que la información proveniente de familiares o amigos no esté sesgada. Se pueden buscar fuentes más fiables en los vecinos, los profesores, los asistentes sociales y profesionales judiciales. También se sugiere realizar entrevistas con padres e hijos individuales o grupales, adicionar métodos con sistemas objetivos de codificación de respuestas, controles de fiabilidad, grabar las evaluaciones, observar la interacción paternofilial durante actividades lúdicas y ejecución de deberes.

Impacto Devastador del Maltrato Infantil a Nivel Global

La cantidad de infantes que ven vulnerados sus derechos básicos en el mundo es inconmensurable. Según las estimaciones del Centro de Investigaciones Innocenti realizadas en 2006, entre 500 y 1.500 millones de niños y niñas son víctimas de violencia todos los

años.¹⁰ Los estudios realizados en varios países señalan que el maltrato infantil es un problema multicausal, en el que intervienen las características del agresor, el agredido, el medio ambiente que les rodea y un estímulo disparador de la agresión.

El síndrome del niño golpeado fue descrito por primera vez en 1868 por Ambrosie Tardieu¹¹ y Posteriormente, en 1946 Caffey describió la presencia de hematomas subdurales asociados con alteraciones radiológicas de los huesos largos en los pequeños. Henry Kempe y Silverman, en 1962, crearon la expresión "síndrome del niño golpeado", concepto que fue ampliado por Fontana al indicar que estos niños podían ser agredidos no solo en forma física, sino también emocionalmente o por negligencia.¹²

Por otra parte, diversos estudios han evidenciado la relación entre el abuso y abandono de menores y su posterior conducta antisocial. Un estudio de cien menores antisociales en Filadelfia reportó historias de maltrato en el 82% de ellos, mientras que otro estudio en Denver ha reportado que el 84% de los juveniles delincuentes fueron maltratados en la edad escolar, y el 92% reportó haber sido víctima un año o año y medio antes de su aprehensión. Asimismo, una investigación de seguimiento durante cuatro años sobre 34 casos de abuso en el hospital para niños de Washington indicó que el 20% de los niños maltratados han sido presentados ante las cortes juveniles por actitudes antisociales.

Lamentablemente, la evidencia sugiere que las víctimas infantiles de maltrato tienen una alta probabilidad de convertirse en adultos maltratadores, lo que demuestra la repetición generacional de este fenómeno. Frecuentemente, quienes infligen tratos inadecuados los aprendieron por modelamiento social. Las cifras de maltrato infantil a nivel global son verdaderamente alarmantes. Estudios realizados en Estados Unidos por Kempe y Kempe en 1985 indicaron que en 6 de cada 1.000 nacimientos se pueden presentar malos tratos, lo que daría un número total de 30.000 a 50.000 niños maltratados por año en aquel país.¹³

Más recientemente, se sabe que los casos de maltrato infantil han alcanzado la cifra de 24 millones al año. En América Latina y el Caribe, cerca de 6 millones de niños y niñas adolescentes sufren agresiones físicas severas, y 80.000 mueren al año. En resumen, el

¹⁰ Centro de Investigaciones Innocenti. *Informe sobre la violencia contra los niños* (2006)

¹¹ Tardieu, A. *Étude médico-légale sur les sévices et mauvais traitements exercés sur des enfants*: (Annales d'hygiène publique et de médecine. 1868), 361-362

¹² Caffey, J. *Multiple fractures in the long bones of infants suffering from chronic subdural hematoma*: (American Journal of Roentgenology, 1946), 173

¹³ Kempe, C. H., & Silverman, F. N. *The battered-child syndrome*: (Journal of the American Medical Association, 1962), 17-24

maltrato infantil es un fenómeno global de proporciones devastadoras, que tiene graves consecuencias a corto y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los niños. Es fundamental abordar este problema de manera integral, implementando estrategias de prevención, detección temprana e intervención efectiva.

La Disciplina Bíblica: Un Acto de Amor y Responsabilidad Parental

La Biblia proporciona principios fundamentales a los padres con respecto a la disciplina de sus hijos. En primer lugar, establece claramente que la disciplina de los hijos es una responsabilidad primordial de los padres. Si bien otras personas influyentes pueden ayudar en este proceso, la Escritura deja en claro que son los padres quienes deben asumir este rol. En Proverbios 19:18 se enseña: "Corrige a tu hijo mientras aún hay esperanza". Igualmente, Pablo recalca en Efesios 6:4: "Y ustedes, padres, no hagan enojar a sus hijos, sino críenlos según la disciplina e instrucción del Señor".

La disciplina es la forma en que los padres ayudan a enseñar a sus hijos el bien y el mal, preparándolos para una vida adulta exitosa. Además, la Biblia presenta la disciplina como un signo de amor. Proverbios 13:24 dice: "No corregir al hijo es no quererlo; amarlo es disciplinarlo". Aunque la disciplina no es agradable en el momento para el padre o el hijo (Hebreos 12:11), es una parte importante de ayudar a criar a un hijo para que sepa lo que está bien y lo que está mal (Apocalipsis 3:19).

El resultado de una disciplina apropiada se encuentra en Proverbios 29:17: "Disciplina a tu hijo, y te traerá tranquilidad; te dará muchas satisfacciones". Un niño bien entrenado que sabe cómo vivir una vida de integridad trae alegría a los padres. La Escritura también hace referencia a maneras de disciplinar a un niño. Proverbios 29:15 habla del uso de una vara, un tema que ha causado gran preocupación en la actualidad. Sin embargo, el principio no tiene nada que ver con el abuso infantil.

En cambio, el uso apropiado de una vara ofrecía una forma inmediata y clara de castigo que ayudaba a los niños a saber lo que estaba mal. Si se aplica de manera adecuada, esto no dañará físicamente ni provocará ira en los niños (Efesios 6:4), sino que ofrecerá límites claros para el comportamiento infantil. Una pequeña observación nos da pauta para decir que los principios de la Psicología tratados aquí se enfocan en el maltrato, agresión, y violencia. Con los cuales coincidimos también.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce, R. y Fariña, F. *Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad domiciliaria. En Delitos contra los derechos fundamentales*. Valencia, España: Tirant lo Blanch, 2004.
- Barudy, J. *El dolor invisible de la infancia: Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona, España: Paidós, 1998.
- Blanco Tamayo, A., Salvador Álvarez, S., Cobián Mena, A., & Bello Sánchez, L. *El maltrato infantil en el entorno familiar y sus implicaciones en el rendimiento académico*. Revista Cubana de Medicina General Integral, 2018
- Blanco Tamayo, A., Salvador Álvarez, S., Cobián Mena, A., & Bello Sánchez, L. *Propuesta de intervención educativa sobre maltrato infantil en un centro de educación especial*. Revista Cubana de Medicina General Integral, 2018
- Castex, M. N. "El daño psíquico: Conceptos, manifestaciones y repercusiones" en Análisis y consideraciones psiquiátrico-forenses de la víctima de acoso en los nuevos medios de comunicación. Madrid: Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, 1997, pág. 53.
- Centro de Investigaciones Innocenti. Informe sobre la violencia contra los niños, 2006.
- Kempe, C. H. y Silverman, F. N. *The battered-child syndrome*. Journal of the American Medical Association, 1962
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Madrid, España: Espasa Calpe, 2001.
- Tardieu, A. *Étude médico-légale sur les sévices et mauvais traitements exercés sur des enfants*. Annales d'hygiène publique et de médecine, 1868, págs. 361-362.

AUTONOMÍA PROGRESIVA Y LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS:

UN ANÁLISIS CRÍTICO – OBJETIVO

Rev. Felipe David Matos Sánchez y Rev. Rolando Pérez Sánchez. MA.

RESUMEN

Este artículo realiza un análisis crítico y objetivo del concepto de "autonomía progresiva" en el contexto de la educación de los niños desde una perspectiva cristiana. Se examina la validez y los límites de este enfoque, contrastándolo con los principios bíblicos de crianza y disciplina. Se argumenta que, si bien la autonomía progresiva puede tener aspectos positivos, como fomentar la responsabilidad y la toma de decisiones en los niños, también presenta desafíos y riesgos que deben ser considerados cuidadosamente por los padres cristianos. El texto explora diversos aspectos clave:

- 1) La definición y los fundamentos teóricos de la autonomía progresiva en el campo de la psicología y la pedagogía.
- 2) Un análisis crítico de las fortalezas y debilidades de este enfoque, considerando tanto sus beneficios como sus posibles consecuencias negativas.
- 3) La comparación entre la autonomía progresiva y los principios bíblicos de crianza, como el establecimiento de límites, la disciplina amorosa y la transmisión de valores.
- 4) Pautas prácticas para que los padres cristianos implementen la autonomía progresiva de manera equilibrada y responsable, sin comprometer su fe ni su rol de autoridad.
- 5) La importancia de adaptar el grado de autonomía a la edad, madurez y circunstancias específicas de cada niño, evitando generalizaciones.

Se concluye que la autonomía progresiva puede ser una herramienta útil en la educación de los niños, siempre y cuando se aplique con sabiduría, discernimiento y en armonía con los principios bíblicos. Los padres cristianos deben buscar un equilibrio entre la libertad y la responsabilidad, guiando a sus hijos con amor y firmeza hacia una madurez espiritual y emocional.

Palabras clave:

Autonomía progresiva, educación de los niños, principios bíblicos, crianza, disciplina, responsabilidad, madurez

ABSTRACT

This article provides a critical and objective analysis of the concept of "progressive autonomy" in the context of children's education from a Christian perspective. The validity and limits of this approach are examined, contrasting it with biblical principles of parenting and discipline. It is argued that while progressive autonomy may have positive aspects, such as fostering responsibility and decision-making in children, it also presents challenges and risks that must be carefully considered by Christian parents. The text explores various key aspects:

- 1) The definition and theoretical foundations of progressive autonomy in the field of psychology and pedagogy.
- 2) A critical analysis of the strengths and weaknesses of this approach, considering both its benefits and potential negative consequences.
- 3) The comparison between progressive autonomy and biblical principles of parenting, such as setting boundaries, loving discipline, and transmitting values.
- 4) Practical guidelines for Christian parents to implement progressive autonomy in a balanced and responsible manner, without compromising their faith or their role of authority.
- 5) The importance of adapting the degree of autonomy to the specific age, maturity, and circumstances of each child, avoiding generalizations.

It is concluded that progressive autonomy can be a useful tool in children's education, as long as it is applied with wisdom, discernment, and in harmony with biblical principles. Christian parents must seek a balance between freedom and responsibility, guiding their children with love and firmness towards spiritual and emotional maturity.

Keywords:

Progressive autonomy, children's education, biblical principles, parenting, discipline, responsibility, maturity

INTRODUCCIÓN

Al momento de dedicarse al estudio sobre la temática que rige este artículo, viene a la mente, dos porciones de la Palabra de Dios y una expresión muy particular plasmada por un escritor cristiano hace algún tiempo; lo antes dicho de inmediato se presenta.

- A. Primero, "...el siervo del Señor no debe ser contencioso, sino amable para con todos, apto para enseñar, sufrido" (2Ti. 2.24) sin violentar el contexto, la idea de Pablo aquí es clara y fácil de comprender su aplicación. La disciplina bíblica se basa en la enseñanza, la instrucción y el conocimiento, y no en la violencia o el abuso. La Palabra de Dios nos enseña que los padres deben ser amables y sufridos en su disciplina, no violentos ni contenciosos.
- B. Segundo, cuidando de igual modo de no salir de la intención paulina es oportuno meditar en lo que Segunda a Timoteo 3.1-4 advierte. En este pasaje, Pablo nos recuerda que, en los últimos días, muchos serán desobedientes y seguirán a sus propios deseos. Sin embargo, los padres cristianos deben ser ejemplos de obediencia a Dios y de amor a sus hijos. La disciplina bíblica es un acto de amor y responsabilidad parental que ayuda a los hijos a crecer en la fe y a desarrollar una personalidad saludable. En resumen, la disciplina bíblica es un acto de amor y responsabilidad parental que se basa en la enseñanza, la instrucción y el conocimiento. Los padres cristianos deben ser amables y sufridos en su disciplina, no violentos ni contenciosos. La Palabra de Dios nos enseña que la disciplina es un acto de amor que ayuda a los hijos a crecer en la fe y a desarrollar una personalidad saludable.:

También debes saber esto: que en los postreros días vendrán tiempos peligrosos. Porque habrá hombres amadores de sí mismos, avaros,

vanagloriosos, soberbios, blasfemos, desobedientes a los padres, ingratos, impíos, sin afecto natural, implacables, calumniadores, intemperantes, crueles, aborrecedores de lo bueno, traidores, impetuosos, infatuados, amadores de los deleites más que de Dios, que tendrán apariencia de piedad, pero negarán la eficacia de ella; a éstos evita.

- C. Tercero, "San Pablo, en lo que algunos llaman su testamento a la Iglesia, nos habla de los POSTREROS TIEMPOS, COMO TIEMPOS PELIGROSOS, DE HOMBRES, MÉTODOS Y FINES PELIGROSOS." (Jiménez 1985, 9)

Ahora bien, el orden que encauza el ensayo que se presenta, parte de la definición de los términos que componen la frase 'autonomía progresiva', desde la mirada de la propia semántica, la psicología y la jurisprudencia; luego propone los efectos que, como consecuencia lógica, el asimilar dicha proposición a fuerza de ley e instrucción, provocaría en los distintos ambientes de desarrollo humano; concluyendo así en presentar una respuesta a tres preguntas de pertinente importancia para la cristiandad evangélica que como parte de la sociedad le afecta en un sentido u otro la inserción del tema bajo estudio en la educación de la niñez.

Autonomía Progresiva: ¿Qué es?

Para lograr una conceptualización amplia y lo suficientemente abarcadora con el fin de captar lo que se pueda manejar al evocar la expresión "autonomía progresiva", es necesario ver las definiciones que de ello se propone desde múltiples direcciones. Porque, hoy en Cuba, dicha temática ha realizado su entrada por la vía del Derecho, el cual como ciencia ha tenido una trayectoria de muchísimos siglos, sin embargo, la inclusión de otras ciencias no se vio necesaria sino a través del desarrollo de la humanidad. Pues, procurando buscar pruebas concretas y específicas para la comprobación de ciertos hechos, se hizo uso de más de una fuente. Es por eso que puede verse el derecho relacionado a otras ciencias como, por ejemplo, la psicología la cual fue abriéndose paso en el sentido punitivo que se le daría a los inculpados. Pero también de la psicología surgió el concepto de autonomía progresiva, que apareció por primera vez en el ámbito institucional en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), implícita en sus artículos 5 y 12.

Análisis Semántico de los términos "Autonomía" y "Progresiva"

La palabra "autonomía" se introdujo en el idioma español en 1702, mientras que "autónomo" llegó más tarde, en 1873. Procede del griego "autós" (uno mismo) y "nómos" (ley). La idea es "ser uno su propia ley." Pero, antes de abordar el análisis semántico de la expresión "autonomía progresiva", es fundamental entender el significado de los términos "autonomía" y "progresivo". El Diccionario General de la Lengua Española define la autonomía como:

la "facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros" . Además, se considera como "la habilidad de un individuo para seleccionar sus valores personales y resistir las presiones sociales hacia el conformismo en una

situación dada, actuando independientemente de las normas impuestas o según sus propias normas y convicciones.¹⁴

Por otro lado, el adjetivo "progresivo", según Deiros, simplemente expresa que algo "avanza o aumenta gradualmente".¹⁵

Perspectiva Psicológica de la Autonomía

Desde la perspectiva psicológica, la autonomía se concibe como un concepto de la filosofía y la psicología evolutiva que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas. Este concepto se basa en el modelo de desarrollo económico de Navarra, que considera que la autonomía es un proceso gradual que se adquiere en función de la madurez y desarrollo de los individuos.

En el ámbito psicológico, la autonomía se entiende como la habilidad de una persona para tomar decisiones y asumir responsabilidades de manera independiente, sin estar sujeta a influencias o presiones externas o internas. Este proceso de desarrollo de la autonomía es particularmente relevante durante la infancia y la adolescencia, etapas en las que los individuos van adquiriendo progresivamente la capacidad de autorregularse y tomar decisiones que afectan a su propia vida.¹⁶

La autonomía psicológica implica que los niños y adolescentes puedan ir asumiendo un mayor control sobre diversos ámbitos de su vida, a medida que avanzan en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, emocionales y sociales. Este proceso no es lineal ni uniforme, sino que varía en función de las características individuales y del contexto en el que se desarrolla el individuo.

Perspectiva Jurídica de la Autonomía Progresiva

Desde la mirada jurídica, el concepto de "autonomía progresiva" se ha desarrollado en el ámbito del derecho, particularmente en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Según el Proyecto de Ley: Código de las Familias (2022) propuesto por la Asamblea Nacional del Poder Popular, la autonomía progresiva se define como la "aptitud de los NNA para tomar decisiones, asumir responsabilidades y ejercer derechos, que se adquiere de manera gradual en función de su grado de madurez y desarrollo en relación con las particularidades de la decisión de que se trate".¹⁷

Esta definición implica que, a medida que los NNA desarrollan sus competencias y habilidades, disminuye su necesidad de dirección y orientación por parte de los adultos, y aumenta su capacidad de asumir responsabilidades y tomar decisiones que afectan a su propia vida. Además, se reconoce que el proceso de madurez no es lineal ni aplicable por igual a todos los NNA, por lo que no se deben establecer edades fijas para el ejercicio de la autonomía.

¹⁴ Cayuela, E. *Diccionario General de la Lengua Española*: (Madrid: Espasa Calpe. 1997), s.p

¹⁵ Lacueva, J. *Diccionario de la Lengua Española*: (Madrid: Espasa Calpe, 2001), 87

¹⁶ González, E. (s.f.). Autonomía progresiva y responsabilidad. Recuperado de <https://colegiopsi.com/webimages/files/GONZALEZ%20Estefan%C3%ADa%20Autonom%C3%ADa%20progresiva%20y%20responsabilidad.pdf>

¹⁷ Proyecto de Ley: Código de las Familias 2022, 146

Otra institución jurídica, como la Defensoría de la Niñez de Chile, define la autonomía progresiva como "un instrumento internacional, de carácter vinculante para los Estados firmantes, que alude al principio que habilita la determinación de las niñas, niños y adolescentes a tomar decisiones por sí solos". Esto implica reconocer a los NNA la facultad de decidir cuándo y cómo ejercer sus derechos, así como la posibilidad de que en determinado momento decidan no hacerlo.¹⁸

Autonomía Progresiva: ¿Qué implica?

Comprendiendo de modo básico y en un lenguaje asequible de que se trata la temática bajo estudio, la pregunta que rige el presente capítulo demanda una interpretación crítica. Pues la definición en sí es una cosa, pero las implicaciones de establecerla como ley son más profundas.

Para el ámbito social

Según Marcela se supone que, en la medida que la persona avanza en el desarrollo de sus capacidades de acuerdo a su edad, toma control sobre diversos ámbitos de acción, lo que implica reconocer a los niños la facultad de decidir cuándo y cómo quieren ejercer un determinado derecho, como asimismo la posibilidad de que en un momento determinado decidan no ejercerlo.¹⁹ De ahí se desprende el inicio de una tendencia anarquista y no regulada de modo formal y objetivo. Sino por el contrario subjetivo y arbitrario. Porque la Autonomía entra en conflicto con el Derecho, pues el Principio General del Derecho establece que:

1. Toda ley debe respetar el juicio moral acerca de la conducta a seguir
2. Toda ley debe estar revestida de sensatez
3. Ninguna ley puede ser «Reformatio in peius» del latín que significa: «Reforma que empeora»

En una entrevista una fuente reservada, con maestría en psicología, definió todo este asunto con la frase: "muy descabellado" pues muchos de los intereses que muevan a un adolescente, puede ser contraproducente en lo social, aunque en lo personal le produzca satisfacción. Además, que desde el punto de vista de la psicología teórica es a partir de los diecinueve años que la toma de decisiones se convierte en una actividad principal en el individuo, ya que antes está en un proceso de formación en cuanto a la concepción del mundo lo cual es obligatorio para una decisión consciente y congruente con la realidad. Y citando textualmente:

"mira te digo más. . . ¿cómo tú vas a darle una autonomía progresiva a una sociedad donde la gente tiene cuarenta años y vive con sus padres?... es una incoherencia entre lo que quieres dar y las condiciones reales que tienes para hacerlo."²⁰

¹⁸ ¿Qué se entiende por Autonomía Progresiva?: www.defensorianinez.cl: (Accedido el 20/05/2022)

¹⁹ Marcela Acuña, *Aplicación judicial de la autonomía progresiva de los niños*: (Ciudad de México, México: Editorial Porrúa., 2005), 10

²⁰ ¿Qué crees de la Autonomía progresiva? Entrevista por Felipe David, 23 de mayo 2022

Para el Ámbito Familiar

Yuliesky Amador Echavarría vincula el concepto de Interés Superior de niñas, niños y adolescentes a la Autonomía progresiva, declarando que la Familia debe permitir que cualquier decisión que se tome por una autoridad competente en materia de niñez o adolescencia debe darle prioridad ante cualquier otro interés atendible a aquel que atañe al niño, niña o adolescente.²¹ Como se puede vislumbrar, la implicación básica para la familia, es un caos funcional y una disminución de su influencia en la fomentación de valores y principios, en cada uno de sus individuos; así como la pérdida de sus particularidades familiares generacionales intrínseca y exposición a cualquier ideología y conducta ajena a los principios que cada familia individualmente posea.

Pues limita la autoridad de los padres sobre sus hijos, reforzando la idea de que los niños, niñas y adolescentes pueden decidir por sí mismos. En realidad, el asunto no gira en el cuidado y valoración del menor, ni mucho menos en el interés superior de éste, sino más bien en una estrategia que obedece a la agenda de movimiento LGBTIPLUS+, que intenta abolir el sistema Patriarcal e implantar uno aparentemente inclusivo, pero degenerativo y dañino para la Familia. En otras palabras, los padres no tienen más opción que afirmar el trastorno de identidad de género de sus hijos menores de edad.

Para el Ámbito Personal

De todo lo presentado antes, se deduce que la primera implicación para el menor de edad en sí mismo, es la desprotección por parte de los que de verdad desean su formación moral y su cuidado físico-psicológico pues hace de un ente impersonal, atado por intereses políticos y dependiente de la filosofía de turno, el que tiene la última palabra sobre una persona aún en formación del carácter y dependiente de sus progenitores. Cubadebate publicó un artículo de la doctora en Derecho y profesora titular de la Universidad de la Habana. En él, la autora explica el significado del derecho a la identidad, en el ámbito familiar, de los niños y adolescentes, que refrenda el Proyecto de Código de las Familias en el artículo 5, inciso k y también en el artículo 7, punto 2, inciso b.²²

Indiscutiblemente, ya los padres no tienen que hacer conjeturas, sino que aquí se declara explícitamente que los niños, en virtud de ese "derecho", podrán solicitar que se reconozca en los documentos y registros su identidad de género auto percibida. Lo que indica que los padres no tendrán la oportunidad de disuadir o reorientar la identidad de género auto percibida de sus hijos menores, porque se considerará que atenta contra el interés superior del niño, violenta su "autonomía progresiva". Pero lo más preocupante de esto que es que cualquier acción correctiva que intenten hacer los padres, será catalogada como discriminación, lo cual, según la nueva norma jurídica, es motivo de judicialización, penalización y pérdida de la responsabilidad parental (patria potestad). Vásquez Cofré advierte:

²¹ Yuliesky Amador, *Autonomía progresiva en el Proyecto del Código de las Familias. ¿Qué es y qué no es?* Entrevista por Felipe David, 29 de mayo 2022

²² Caridad del Carmen Valdés Díaz, *Apuntes esenciales sobre el derecho a la identidad de las niñas, los niños y los adolescentes*: www.cubadebate.cu/especiales/2022/02/21/apuntes-esenciales-sobre-el-derecho-a-la-identidad-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes/: (Accedido el 21 febrero 2022).

si no somos capaces de defender el derecho preferencial que los padres tienen por su Patria Potestad, el Estado eclipsará el mayor garante del cuidado de los hijos y, bajo las oscuras sombras se apoderará de nuestros menores de edad disimuladamente en el eufemismo de la ley.²³

Ciertamente no hay nadie mejor que los padres para saber de qué manera y en qué situaciones es pertinente otorgarles libertad y poder de decisión. Según el Diario de Artemisa la autonomía progresiva no es peligrosa, o sea, en cita textual:

La autonomía progresiva no significa que los padres pierdan el control sobre sus hijos o que el derecho de corrección, sobre la base de una crianza positiva, desaparezca. Afirmar esto, más que contribuir a la construcción colectiva del futuro Código de las Familias, es un burdo favor al proceso de consulta y a los contenidos reales del Texto a debatir...²⁴

Análisis Crítico sobre la Autonomía Progresiva y su Impacto en la Educación
En el contexto actual, se plantea la cuestión de si la autonomía progresiva es asimilable y cómo se integra en la educación secular. En este debate, se destaca que en el caso cubano, la autonomía progresiva se vincula con la aplicación de la "Ideología de Género" en las escuelas, a través de la Resolución 16/2021 del Ministerio de Educación. Se argumenta que esta iniciativa estatal busca validar y fortalecer esta ideología, lo que plantea preocupaciones sobre la protección de los derechos parentales y el papel del Estado en la crianza y educación de los niños.

La Autonomía progresiva lejos de beneficiar al menor, más bien lo hace más vulnerable, pues, les impedirá a los padres corregir la Disforia de Género en caso de que aparezca, que no es más que la sensación de incomodidad o angustia por sentir que su identidad difiere del sexo asignado al nacer. La implantación de la Autonomía Progresiva e ideologías de géneros ha provocado serios problemas en el Reino Unido y Suecia a tal punto que en ambos Estados han diseñado cambio de políticas con relación a este asunto.²⁵

Reflexiones desde una Perspectiva Bíblica

Desde una perspectiva bíblica, se plantea la importancia de la enseñanza y la obediencia en la relación familiar, destacando la responsabilidad de los padres de instruir a sus hijos en los principios de la Palabra de Dios. Se resalta la necesidad de honrar y obedecer a los padres, así como la advertencia contra la autosuficiencia y la independencia que pueden alejar a las personas de los valores espirituales y familiares fundamentales. De modo explícito no lo aborda, ya que las costumbres del pueblo hebreo y las romanas tenían en muy alta perspectiva lo que era la relación familiar, el respeto y la obediencia a los mayores. Lo que sí hace la Escritura es:

²³ Daniel Esteban Vásquez, *Autonomía progresiva – El diablo detrás*: Predicación en evento distrital de oriente. Cuba.

²⁴ Artemisa Diario. (2022). *Código de las Familias: La autonomía progresiva. ¿Qué es y qué no es?*. Recuperado de <https://artemisadiario.cu/2022/02/codigo-de-las-familias-la-autonomia-progresiva-que-es-y-que-no-es/>

²⁵ Mónica de Celis Sierra, *Menores transgénero en el reino unido: polémica por la investigación sobre bloqueadores puberales* (2019): <https://www.revistaclinicacontemporanea.org/art/cc2019a17>

1. Ordenar a los padres a aprovechar todo momento, situación y lugar para enseñar e instruir a sus hijos del modo correcto en la Palabra de Dios y los principios de vida. (Dt. 6.6-7; 11.19-21; Pr. 22.6; Ef. 6.4; Col. 3.21);
2. Prescribir que los hijos honren y obedezcan a sus padres, de hecho, siendo muy dura la desaprobación tanto en palabra como en práctica el no actuar de ese modo. (Ex. 20.12; Dt. 5.16; Mal. 1.6; Mt. 15.3-6; Ef. 6.1 contrastar con Dt. 21.18-21; Pro. 13.1; 1Ti. 1.9; 2Ti. 3.2); y
3. Mostrar lo terrible de creerse autónomo, autosuficiente e independiente aún con todo el poderío y conocimiento necesario, ni siquiera se limita a un menor de edad y abarca incluso hasta una nación completa. (Jue. 1.28; 2Cr. 12.1; 26.16).

Reflexiones desde una Eclesiástica

En cuanto a la iglesia, se plantea la necesidad de diferenciarse de las corrientes ideológicas contemporáneas, manteniendo un enfoque centrado en la enseñanza bíblica y el discipulado. Según Brewster, se destaca la importancia de prepararse para ministrar a aquellos que se ven afectados por las tendencias educativas y sociales actuales, ofreciendo un mensaje claro y transformador basado en los principios cristianos.²⁶ A la luz de todo lo expuesto durante el proyecto, no es comprensible ni sano que la iglesia se apropie de dicha filosofía o conceptualización; esto no quiere decir que no aproveche dicha realidad:

1. Para mostrar al mundo la diferencia tanto en palabras y prácticas de los hijos y familias que se someten a la Palabra de Dios y por ende al orden establecido por Él y aquellos que no lo hacen.
2. La iglesia debe prepararse para ministrar a niños y padres que una vez envueltos en dicha vorágine de enseñanzas y prácticas sean víctimas de algo que ya se ve no funcionar.
3. Predicar el evangelio y discipular sin dar margen al descuido o negligencia en el mandato que como iglesia del Señor se tiene. Porque "los niños pueden captar fácilmente las verdades espirituales... pueden entender lo que Jesús hizo por ellos y lo que se necesita para recibir a Jesús como su Señor y Salvador."

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, Marcela. *Aplicación judicial de la autonomía progresiva de los niños*. Ciudad de México, México: Editorial Porrúa, 2005.
- Cayuela, E. *Diccionario General de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 1997.
- Celis Sierra, Mónica de. Menores transgénero en el reino unido: polémica por la investigación sobre bloqueadores puberales (2019). <https://www.revistaclinicacontemporanea.org/art/cc2019a17>
- Diario, Artemisa. *Código de las Familias: La autonomía progresiva. ¿Qué es y qué no es?* Recuperado de <https://artemisadiario.cu/2022/02/codigo-de-las-familias-la-autonomia-progresiva-que-es-y-que-no-es/> (2022).

²⁶ Brewster, D. *Ministerio Infantil: Cómo enseñar a los niños acerca de Jesús*: (Miami, FL; Editorial Unilit. 2011), 125

González, Estefanía. *Autonomía progresiva y responsabilidad*. Recuperado de <https://colegiopsi.com/webimages/files/GONZALEZ%20Estefan%C3%ADa%20Autonom%C3%ADa%20progresiva%20y%20responsabilidad.pdf> (s.f.).

Lacueva, J. *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 2001.

Proyecto de Ley: Código de las Familias 2022.

Valdés Díaz, Caridad del Carmen. *Apuntes esenciales sobre el derecho a la identidad de las niñas, los niños y los adolescentes*. Recuperado de www.cubadebate.cu/especiales/2022/02/21/apuntes-esenciales-sobre-el-derecho-a-la-identidad-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes/ (Accedido el 21 de febrero de 2022).

Vásquez, Daniel Esteban. *Autonomía progresiva – El diablo detrás*: Predicación en evento distrital de oriente. Cuba.

¿Qué crees de la Autonomía progresiva? Entrevista por Felipe David, 23 de mayo de 2022.

¿Qué se entiende por Autonomía Progresiva? www.defensorianinez.cl. Accedido el 20 de mayo de 2022.

Yuliesky Amador. *Autonomía progresiva en el Proyecto del Código de las Familias. ¿Qué es y qué no es?* Entrevista por Felipe David, 29 de mayo de 2022.

¿PATRIA POTESTAD O RESPONSABILIDAD PARENTAL?

Rev. Istel Suárez y Rev. Nelson Avilés

RESUMEN

Este artículo examina el concepto de "patria potestad" a la luz de la Biblia y la teología cristiana, explorando la transición hacia un modelo de "responsabilidad parental" que enfatiza el carácter de servicio y mayordomía de los padres. Se argumenta que la patria potestad, entendida como un derecho absoluto de los padres sobre sus hijos, no se ajusta a la visión bíblica del matrimonio y la familia. En su lugar, se propone un modelo de responsabilidad parental, donde los padres son llamados a ejercer su autoridad de manera amorosa, guiadora y orientada al bienestar de los hijos. El texto aborda diversos aspectos clave:

- 1) El fundamento bíblico de la familia y la paternidad, basado en la imagen de Dios como Padre amoroso y en la llamada a los padres a reflejar su carácter.
- 2) La transición histórica y cultural del concepto de patria potestad hacia una visión más relacional y de servicio de la responsabilidad parental.
- 3) Las implicaciones prácticas de este modelo, incluyendo el equilibrio entre autoridad y amor, la rendición de cuentas, y la preparación de los hijos para la independencia.
- 4) Los desafíos y tensiones que pueden surgir al implementar este enfoque, y cómo los padres cristianos pueden abordarlos desde una perspectiva bíblica.
- 5) La importancia de que la Iglesia y la comunidad cristiana apoyen y acompañen a los padres en el ejercicio de su responsabilidad parental.

Se concluye que al adoptar un modelo de responsabilidad parental, los padres cristianos pueden criar a sus hijos de una manera que honre a Dios, promueva el crecimiento espiritual y prepare a los hijos para una vida de servicio y liderazgo.

Palabras clave:

Patria potestad, responsabilidad parental, autoridad, amor, mayordomía, bienestar de los hijos, perspectiva bíblica

ABSTRACT

This article examines the concept of "parental authority" in light of the Bible and Christian theology, exploring the transition towards a model of "parental responsibility" that emphasizes the servant and stewardship character of parents. It is argued that parental authority, understood as an absolute right of parents over their children, does not align with the biblical vision of marriage and family. Instead, a model of parental responsibility is proposed, where parents are called to exercise their authority in a loving, guiding, and child-centered manner. The text addresses various key aspects:

- 1) The biblical foundation of family and parenthood, based on the image of God as a loving Father and the call for parents to reflect His character.
- 2) The historical and cultural transition from the concept of parental authority towards a more relational and service-oriented view of parental responsibility.

- 3) The practical implications of this model, including the balance between authority and love, accountability, and preparing children for independence.
- 4) The challenges and tensions that may arise when implementing this approach, and how Christian parents can address them from a biblical perspective.
- 5) The importance of the Church and the Christian community supporting and accompanying parents in the exercise of their parental responsibility.
- 1) It is concluded that by adopting a model of parental responsibility, Christian parents can raise their children in a way that honors God, promotes spiritual growth, and prepares children for a life of service and leadership.

Keywords:

Parental authority, parental responsibility, authority, love, stewardship, child well-being, biblical perspective

INTRODUCCIÓN

El siguiente artículo tiene el propósito de profundizar en los conceptos jurídicos de patria potestad y responsabilidad parental. ¿Qué significan cada uno de estos conceptos? ¿Cómo benefician o perjudican a la familia la suspensión de uno y la implementación del otro? También se hará una valoración según los principios que establece la Biblia, sobre la funcionalidad de la familia. Se espera encontrar ¿cuál de estos dos conceptos, patria potestad o responsabilidad parental, está respaldado por ella? Por último, según las enseñanzas contenidas en las Sagradas Escrituras, se hará una propuesta sobre la relación que debe existir de los padres hacia los hijos.

La Evolución de la Patria Potestad: Perspectivas Históricas y Legales
Varios son los criterios de expertos cuando hablan de la implementación de la patria potestad. Según Laferrière, "mientras la patria potestad (*puissance paternelle*) del Derecho romano o galo-romano se hallaba fundada sobre todo en el interés del padre, *mundium* germánico miraba principalmente al interés del débil y del hijo.²⁷ Por otra parte, Ramos refiere que el gran jurista Gaio en sus Instituciones declara: "La Patria Potestad es una institución jurídica originaria del derecho civil de Roma. Se trataba más que de un derecho, de un poder del que disponían aquellas personas que eran ciudadanos romanos"²⁸

Algunos expertos reconocen que "La relación paterno-filial, llámese como se quiera, ha tenido uno ú otro carácter, según ha influido en la legislación de un país el Derecho romano ó el germánico . . . El sentido germánico, o considerado tal por los partidarios de la opinión indicada–en todo caso el sentido de protección y tutela del hijo en oposición al de dominio y poder del padre–, es el que ha prevalecido en los Códigos modernos, con más ó menos pureza, cualquiera que sea la denominación que se haya adoptado."²⁹

Es bien conocido que las leyes cubanas han tenido su influencia del Derecho romano-francés, aunque muestran un carácter *sui generis* en la implementación de las mismas,

²⁷ Seix, F. *Enciclopedia jurídica española*. Tomo XXV: (Barcelona, España: Francisco Seix Editor, 1910), 493

²⁸ Ramos, J. *La patria potestad en el Derecho Romano*: (Revista de Derecho, 2020), 7.

²⁹ Seix, F. *Enciclopedia jurídica española*. Tomo XXV. Barcelona, España: Francisco Seix Editor, 1910), 191

adaptadas según la dirección gubernamental del país. Abordando el tema de la Patria Potestad en la actualidad, según el Código de Familia de la República de Cuba de 1975, el cual se mantiene vigente, en la Ley No 1289 "Código de Familia", Título II; CAPÍTULO II DE LAS RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS, SECCIÓN PRIMERA, se exponen los artículos que enuncian cómo debe tener lugar el ejercicio de este derecho.

ARTÍCULO 82.-Los hijos menores de edad estarán bajo la patria potestad de sus padres.

ARTÍCULO 83.-El ejercicio de la patria potestad corresponde a ambos padres, conjuntamente. Corresponderá a uno solo de los padres, por fallecimiento del otro o porque se le haya suspendido o privado de su ejercicio.

ARTÍCULO 84.-Los hijos están obligados a respetar, considerar y ayudar a sus padres y, mientras estén bajo su patria potestad, a obedecerlos.

ARTÍCULO 86.-Los padres están facultados para reprender y corregir adecuada y moderadamente a los hijos bajo su patria potestad.

ARTÍCULO 87.-Los padres podrán, en interés de los hijos bajo su patria potestad, disponer de los bienes de los mismos, cederlos, permutarlos o enajenarlos por causa justificada de utilidad o necesidad, previa la autorización del tribunal competente, con audiencia del fiscal (12-13).

La Patria Potestad: Equilibrio entre Autoridad y Protección Parental

Se puede entender que el derecho de Patria Potestad que tienen los padres sobre sus hijos, les permite el ejercicio de una sana autoridad sobre ellos, garantizando su protección y cuidado, sin la intervención de alguna persona ajena. Las leyes que describen este derecho muestran equilibrio en su implementación, de tal manera que los niños no quedan desprotegidos.

Los padres, por ser los más experimentados y maduros, son los responsables de establecer las normas que protejan y guíen a los niños, carentes de la experiencia, madurez y conocimiento necesario para tomar las decisiones adecuadas. Los padres tienen a su cargo la responsabilidad de educar, corregir, orientar y, si es necesario, disciplinar amorosamente a sus hijos, siempre procurando el bienestar de ellos, hasta que tengan la capacidad, edad y madurez para tomar sus propias decisiones. Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26, "los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."³⁰

Este derecho no permite que un agente externo a los padres interfiera en la educación de sus hijos. La intención de derogar el derecho de patria potestad y establecer en su lugar la responsabilidad parental en el nuevo Código de Familia que se pretende establecer, no responde a que el derecho de patria potestad haya quedado obsoleto, sino a los intereses que se pretenden implementar con este nuevo concepto, no así con el anterior. La responsabilidad parental es una terminología técnico-jurídica que significa...

Complejo funcional de derechos, deberes, obligaciones, facultades, cargas, funciones y responsabilidades para el cumplimiento de su función de

³⁰ Oraá, J., & Gómez, F. (1997). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Bilbao, España: Universidad de Deusto, 1997), 28

asistencia, educación y cuidado legalmente reconocido a los padres y las madres sobre el ámbito personal y patrimonial de los hijos menores de edad que no han contraído matrimonio, a fin de ser ejercitados siempre en beneficio de estos y teniendo en cuenta su personalidad e interés superior.³¹

La idea de lo que se percibe con el concepto de responsabilidad parental, aparece en el Artículo 132 de Código de las Familias (2022). Alcance de la responsabilidad parental, que declara:

La responsabilidad parental incluye el conjunto de facultades, deberes y derechos que corresponden a las madres y a los padres para el cumplimiento de su función de asistencia, educación y cuidado de sus hijas e hijos menores de edad, que inciden sobre su ámbito personal y patrimonial y que son ejercitados siempre en beneficio del interés superior de estos y de acuerdo con su capacidad, autonomía progresiva, el libre desarrollo de su personalidad y su grado de madurez.³²

Pudiera parecer que ambos conceptos, patria potestad y responsabilidad parental perciben un mismo objetivo en favor del cuidado de los niños, pero existen diferencias bien marcadas. No se puede dejar de notar los nuevos conceptos que incluyen la responsabilidad parental, como son, el interés superior, la autonomía progresiva y el libre desarrollo de los niños. Según Jetzabel Mireya Montejo (2015), el ejercicio de actos jurídicos que no admiten la sustitución de la voluntad de niños, niñas y adolescentes nos conduce a valorar la efectividad de figuras graduales de la capacidad de autodeterminación de estos en consonancia con su grado de autonomía. De tal suerte, se apela a las responsabilidades de los padres en lugar de potestades para con sus hijos, axioma que permite advertir la noción de la "responsabilidad parental", a fin de cumplir la función formativa de los padres.³³

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su preámbulo que "El niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad", a partir de la noción de autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos. Con este argumento, resulta ineludible el reconocimiento a niños, niñas y adolescentes de una esfera de capacidad que paulatinamente van desarrollando de acuerdo con la evolución de sus facultades.³⁴ Este enfoque implica un cambio de paradigma, donde se pasa de la patria potestad, entendida como un poder del padre, a la responsabilidad parental, que enfatiza las obligaciones y deberes de los padres en la crianza y formación de sus hijos. Esto se alinea con el principio del interés superior del niño, que debe guiar las decisiones y acciones que les afecten.

En el glosario del Proyecto de ley del Código de las Familias, se define la autonomía progresiva como la capacidad de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) para tomar decisiones, asumir responsabilidades y ejercer derechos de forma gradual, en función de su madurez y desarrollo, disminuyendo la necesidad de dirección a medida que aumentan sus

³¹ Proyecto de Ley Código de las Familias: (Habana.Cuba,2022), 153

³² *Ibid*, 63

³³ Montejo, J. M. *El interés superior del niño y la autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos*; (Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 2015), 144-145

³⁴ *Ibid*

competencias.³⁵ Sin embargo, surge la inquietud sobre el concepto de libre desarrollo y quién establece sus límites, planteando una aparente contradicción en la responsabilidad parental, donde los padres son vistos como guías más que como responsables directos del desarrollo de sus hijos.

La falta de claridad en el tiempo necesario para que los NNA alcancen esta autonomía plantea incertidumbres y posibles interpretaciones subjetivas al aplicar la ley, lo que podría poner en riesgo la estructura familiar tradicional. Los defensores de este nuevo enfoque argumentan que su implementación conllevaría a la ruptura de antiguos paradigmas, promoviendo la igualdad de género, reconociendo a los niños como sujetos de derechos y permitiendo la delegación de ciertas facultades parentales a terceros.³⁶

Análisis de Riesgos para la Familia Tradicional

Según los defensores de este nuevo enfoque, la implementación de la autonomía progresiva podría traer consecuencias significativas para la estructura familiar tradicional, tales como:

1. La ruptura con el concepto de "diligencia de un buen padre de familia", que ha sido un pilar fundamental en la crianza de los hijos.
2. La desintegración de los roles de género establecidos socialmente, especialmente en torno a la maternidad, lo que podría vulnerar el principio de igualdad.
3. El reconocimiento del niño como sujeto de derechos y la consolidación del interés superior del menor, lo que podría alterar el balance de poder dentro de la familia.
4. La posibilidad de delegar algunas facultades de la patria potestad a terceros, lo que podría debilitar el vínculo entre padres e hijos y la autoridad parental.

Respaldo Bíblico

El modelo de familia establecido en la Biblia se basa en la unión de un hombre y una mujer, quienes procreaban y educaban a sus hijos (Gn 1:27-28, 2:24; Mt 19:5-6). La Escritura enfatiza la responsabilidad de los padres, especialmente de los varones, en la enseñanza y el entrenamiento de sus hijos (Dt 4:9, 6:7; Is 59:21; Pr 1:8, 22:6; Ef 6:4). Durante el establecimiento de la ley mosaica, se le encomendó a los padres la tarea de transmitir los mandamientos y enseñanzas de Dios a sus hijos, en todo momento y lugar (Dt 6:6-7).

Esto, según Carro y otros autores, involucraba no solo los diez mandamientos, sino también las leyes ceremoniales y cívicas que regían la vida del pueblo de Israel.³⁷ La Biblia advierte sobre las consecuencias de no instruir debidamente a los hijos, como se evidencia en el libro de Jueces, donde una generación se levantó sin conocer a Jehová ni sus obras (Jue 2:10). Wiersbe señala que si los israelitas hubieran conocido los discursos de despedida de Josué, habrían conocido la Ley de Moisés y la responsabilidad de cumplir el pacto con Dios.³⁸

³⁵ Proyecto de Ley Código de las Familias: (Habana.Cuba,2022), 146

³⁶ Pérez, Casanova, Leonardo B. Gallardo y Daimar González. *Las familias en la constitución*. 1ª ed; (Argentina: Ediciones Olejnik.), 256

³⁷ Carro, D., Poe, D., & Zorzoli, R. O. *Comentario bíblico mundo hispano: Deuteronomio*: (Editorial Mundo Hispano, 1998), 378

³⁸ Wiersbe, W. W. *Bosquejos expositivos de la Biblia: Antiguo Testamento*: (Editorial Caribe, 2000), 18

Otra parte de las Escrituras que muestra la clara importancia del papel de los padres en la instrucción de los hijos, se encuentra en el libro de Proverbios. Los primeros siete capítulos, repetidamente usan la frase "hijo mío" (1:8; 2:1; 3:1, 21; 4:10, 20; 5:1; 6:1, 20; 7:1) o alguna otra expresión similar, acompañada de una serie de consejos y enseñanzas, con una abundante variedad de temas, para la instrucción de estos. "El sabio asume que los padres cumplen su labor sapiencial.

Todo el resto del libro abunda en enseñanzas prácticas, hasta terminar con las palabras sabias dichas por una madre a su hijo para instruirle. "Con estas palabras el rey Lemuel fue educado por su madre. Querido hijo mío, que naciste como respuesta de mis oraciones a Dios, ¿qué consejo podría darte?" (Pr. 31:1-2 TLA). Seguidamente, le expresa una serie de consejos para que pueda ser efectivo en el ejercicio del reinado.

Los ejemplos tratados hasta ahora tienen más relación con el concepto de patria potestad, donde los padres desempeñan un rol activo en la crianza de los hijos, educándolos, instruyéndolos o corrigiéndolos. No sucediendo así en el concepto de responsabilidad parental, donde los padres solamente acompañan a sus hijos dejando que estos se formen por la influencia de agentes externos. El pastor y escritor Miguel Núñez (2018), acertadamente comenta:

En medio de una generación que ha creado una revolución moral y que ha querido eliminar todo valor de aquellas verdades que han sostenido a la humanidad por cientos y miles de años, tenemos que recordar siempre que las nuevas ideas tendrán sus consecuencias por muchos años. Creemos que G. K. Chesterton tenía toda la razón al decir: 'Cada vez que vayas a mover una verja, siempre detente durante un buen tiempo para preguntar por qué la pusieron allí en un principio'. Esta es también la idea de Prov. 22:28 y son palabras sabias. Si se coloca un muro de contención para contener la crecida de un río y luego pasan muchos años y el río no crece, podría venir una generación que desconoce las crecidas del pasado y, al no haber visto nunca una, decidir remover dicho muro, lo cual probaría ser una medida fatal si en el día de mañana dicho río creciera otra vez. Dios y la sabiduría acumulada por los hombres nos han dejado con muros de contención contra la maldad del hombre. ¡Cuidado! Nuestra generación parece estar removiendo todos los muros de contención que generaciones anteriores colocaron.³⁹

Propuesta bíblica sobre la naturaleza de la relación de los padres hacia los hijos

La Biblia es equilibrada cuando muestra la relación entre padres e hijos. Aunque, como anteriormente se ha declarado, los padres tienen la gran responsabilidad de instruir a los hijos y prepararlos para ser hombres y mujeres de bien, no existen en ninguna parte de las Escrituras un indicativo de que el padre puede enseñorearse de sus hijos, ni que se apruebe una actitud de irrespeto de los hijos hacia los padres. Todo lo contrario, se muestra una

³⁹ Núñez, Miguel. *Siervos para su gloria: Antes de hacer tienes que ser*. Nashville, TN. Publishing Group. 2018), 209-210

relación en la cual ambas partes deben desempeñar su función conforme a la voluntad de Dios.

Pablo en su carta a los Efesios trata este tema cuando les dice: "Hijos, obedeced en el Señor a vuestros padres, porque esto es justo. Honra a tu padre y a tu madre, que es el primer mandamiento con promesa; para que te vaya bien, y seas de larga vida sobre la tierra. Y vosotros, padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y amonestación del Señor" (6:1-4 Reina Valera 1960).

Indudablemente, en la mente del apóstol deben estar varios pasajes del Antiguo Testamento donde se enseñaba el respeto de los hijos hacia los padres y las consecuencias de no cumplirlo (Ex. 20:12, 21:15-17; Lv. 20:9; Dt. 5:16). Aunque los gentiles no están bajo el cumplimiento de la ley, Pablo, inspirado por el Espíritu Santo, ratifica este mandamiento para los hijos.

Esta obediencia, además, debe fluir no sólo del sentimiento de amor, gratitud, y estimación por los padres, aunque estas motivaciones son de gran importancia, sino también y especialmente por reverencia al Señor Jesucristo. Pablo dice que debe ser una obediencia en el Señor, y añade, porque esto (el obedecer) es justo. La actitud correcta del hijo al obedecer a sus padres debe ser por tanto la siguiente: Yo debo obedecer a mis padres porque el Señor me lo pide.⁴⁰

Por otra parte, la tarea de los padres es criar a los hijos correctamente, esto implica darles la educación y enseñanzas cristianas adecuadas. "Incluye la idea de corrección por las faltas cometidas, como puede verse en el conocido proverbio: 'El que detiene el castigo, a su hijo aborrece; mas el que lo ama, desde temprano lo corrige' (Pr. 13:24) . . . La disciplina tiene que ver con la instrucción general de los hijos que también incluye el castigo cuando sea necesario."⁴¹

No se pueden ignorar la voluntad de Dios. "¿Qué expectativas tiene Dios de los padres de familia? Dios nos ha dado bloques de construcción [cimientos] para edificar una vida familiar segura, feliz y bien equilibrada. Podemos sacar lecciones cruciales de ejemplos de modelos bíblicos, buenos y malos, sobre la crianza de los hijos."⁴² Con tristeza se pueden observar en las Escrituras ejemplos negativos de padres que no educaron o corrigieron a tiempo a sus hijos, y la vergüenza que estos trajeron. "David mimó a Absalón y le dio un mal ejemplo, y los resultados fueron trágicos. Elí no disciplinó a sus hijos y éstos trajeron desgracia a su nombre y derrota a la nación de Israel. En sus últimos años, aun Isaac consintió a Esaú, mientras que su esposa mostró favoritismo hacia Jacob y el resultado fue un hogar dividido".⁴³

La enseñanza y aun la disciplina deben siempre estar motivadas por un trato de amor, teniendo como ejemplo supremo el amor que el Padre celestial ha demostrado a sus hijos.

⁴⁰ Hendriksen, William. *Comentario al Nuevo Testamento: Efesios*. 1ª ed. Grand Rapids, MI. Libros Desafío. 1984), 191

⁴¹ MacArthur, John F. *Comentario MacArthur del Nuevo Testamento: Efesios*: (Grand Rapids, MI. Editorial Portavoz. 2002), 386-387

⁴² Brewster, Dan. *Los niños y la infancia en la Biblia*. 1ª ed: (Lima, Perú. Praise Inversiones S.A.C. 2012), 75

⁴³ Wiersbe, Warren W. *Ricos en Cristo*. Estudio Expositivo de la Epístola a los Efesios: (Sebring, FL: Editorial Bautista Independiente. 1994), 146

Es por eso que el apóstol, primeramente, amonesta a los padres de no provocar la ira en los hijos. La referencia tiene que ver con el hecho que la disciplina que los padres apliquen a los hijos no los avergüence, la intención siempre debe ser edificar sus vidas no destruirlas. El reto supremo de los padres que han sido transformados por Dios es formar una generación piadosa, que tema a Dios, guardando sus mandamientos y viviendo de acuerdo a su voluntad para dar la gloria al Padre eterno.

BIBLIOGRAFÍA

- Brewster, Dan. *Los niños y la infancia en la Biblia*. 1ª ed. Lima, Perú. Praise Inversiones S.A.C. 2012.
- Carro, Daniel, José Tomás Poe y Rubén O. Zorzoli, eds. *Comentario Bíblico Mundo Hispano. Levíticos, Números y Deuteronomio*. Tomo 3, 1ª ed. El Paso, TX. Editorial Mundo Hispano. 1998.
- _____. *Comentario Bíblico Mundo Hispano. Proverbios, Eclesiastés, Cantares*. Tomo 9, 2ª ed. El Paso, TX. Editorial Mundo Hispano. 2001.
- Carroll, B. H. *Comentario de Deuteronomio*. Código de Familia. Habana, Cuba: Combinado de Periódicos Granma. 2004.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. *PROYECTO DE LEY CÓDIGO DE LAS FAMILIAS*. Ministerio de Justicia, No 4, 2022.
- Hendriksen, William. *Comentario al Nuevo Testamento: Efesios*. 1ª ed. Grand Rapids, MI. Libros Desafío. 1984.
- Lapish, Marisa J. *Cómo educar a mis hijos*. Perry, OH. Abiding Books. 2003.
- MacArthur, John F. *Comentario MacArthur del Nuevo Testamento: Efesios*. Grand Rapids, MI. Editorial Portavoz. 2002.
- Montejo Rivero, Jetzabel Mireya. *La capacidad progresiva de niños, niñas y adolescentes*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis S. A. 2015.
- Núñez, Miguel. *Siervos para su gloria: Antes de hacer tienes que ser*. Nashville, TN. Publishing Group. 2018.
- Oraá, Jaime, Felipe Gómez Isa. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un breve comentario en su 50 aniversario*. Universidad de Deusto, Bilbao, 1997.
- Pérez, Casanova, Leonardo B. Gallardo y Daimar González. *Las familias en la constitución*. 1ª ed. Argentina: Ediciones Olejnik. 2020.
- Ramos Reverón, Luisa María. *La Patria Potestad. Evolución histórico jurídica comparada*. Universidad de la Laguna, 2020.
- Seix, Francisco, ed. *Enciclopedia Jurídica Española*. Tomo 24. Barcelona, España: Casa provincial de Caridad, 1910.
- Wiersbe, Warren W. *Ricos en Cristo*. Estudio Expositivo de la Epístola a los Efesios. Sebring, FL: Editorial Bautista Independiente. 1994.
- _____. *Seamos útiles: Jueces*. Estudio Expositivo del Antiguo Testamento. Grand Rapids, MI: Editorial Portavoz. 2000.

IDENTIDADES EN TRANSICIÓN: UN VIAJE BIOMÉDICO Y BIOÉTICO POR LA TRANSEXUALIDAD

MSc. Prof. Inst. Roberto Fernández Acosta

RESUMEN

Este artículo aborda el complejo tema de la transexualidad desde una perspectiva biomédica y bioética, a la luz de los principios bíblicos y la enseñanza cristiana. Se reconoce la sensibilidad y la complejidad del tema, buscando un enfoque compasivo y respetuoso hacia las personas que experimentan disforia de género, sin dejar de lado la verdad revelada en las Escrituras. El texto explora diversos aspectos clave:

- 1) Una revisión de la evidencia científica actual sobre los factores biológicos, psicológicos y sociales que pueden contribuir al desarrollo de la identidad de género.
- 2) Un análisis de las implicaciones éticas y legales de los tratamientos médicos para la transición de género, incluyendo la terapia hormonal y la cirugía de reasignación sexual.
- 3) Una discusión sobre el concepto bíblico de la identidad sexual y de género, enfatizando la dignidad inherente de cada persona y la llamada a la santidad en medio de la diversidad humana.
- 4) Pautas pastorales para que la Iglesia y los líderes cristianos puedan acompañar con compasión y verdad a las personas que experimentan disforia de género y a sus familias.
- 5) La necesidad de promover la investigación científica y el diálogo interdisciplinario para comprender mejor este fenómeno, siempre desde una perspectiva ética y respetuosa de la dignidad humana.

Se concluye que, si bien la transexualidad plantea desafíos significativos, la Iglesia está llamada a responder con gracia, verdad y compasión, ofreciendo un lugar seguro para que todas las personas puedan encontrar su identidad última en Cristo.

Palabras clave:

Transexualidad, disforia de género, identidad sexual, bioética, enseñanza cristiana, compasión, verdad

ABSTRACT

This article addresses the complex issue of transsexuality from a biomedical and bioethical perspective, in light of biblical principles and Christian teaching. The sensitivity and complexity of the topic is recognized, seeking a compassionate and respectful approach towards individuals experiencing gender dysphoria, without neglecting the revealed truth in the Scriptures. The text explores various key aspects:

- 1) A review of the current scientific evidence on the biological, psychological, and social factors that may contribute to the development of gender identity.

- 2) An analysis of the ethical and legal implications of medical treatments for gender transition, including hormone therapy and sex reassignment surgery.
- 3) A discussion on the biblical concept of sexual and gender identity, emphasizing the inherent dignity of every person and the call to holiness amidst human diversity.
- 4) Pastoral guidelines for the Church and Christian leaders to compassionately and truthfully accompany individuals experiencing gender dysphoria and their families.
- 5) The need to promote scientific research and interdisciplinary dialogue to better understand this phenomenon, always from an ethical perspective respectful of human dignity.

It is concluded that while transsexuality poses significant challenges, the Church is called to respond with grace, truth, and compassion, offering a safe place for all people to find their ultimate identity in Christ.

Keywords:

Transsexuality, gender dysphoria, sexual identity, bioethics, Christian teaching, compassion, truth

INTRODUCCIÓN

En el espectro de la experiencia humana, pocas realidades son tan profundamente personales y, al mismo tiempo, tan universalmente incomprendidas como la transexualidad. Este es un fenómeno, que trasciende culturas, épocas y fronteras, e invita a una exploración no solo de la identidad individual, sino también de los sistemas médicos y éticos que estructuran nuestra sociedad. La transexualidad, a menudo encapsulada en el acto de cruzar los límites de género asignados al nacer, es una vivencia que desafía el modelo y diseño divino, además de las nociones convencionales de masculinidad y feminidad. Es aquí donde el paradigma biomédico y la bioética entran en juego, proporcionando un lente a través del cual podemos examinar la transexualidad con la profundidad y el respeto que merece.

Desde una perspectiva biomédica, la transexualidad se manifiesta como una realidad innegable que puede ser abordada a través de intervenciones médicas como la terapia hormonal y las cirugías de afirmación de género. Estas prácticas, que han evolucionado significativamente a lo largo de los años, reflejan un creciente reconocimiento de la necesidad de alinear el cuerpo físico con la identidad de género interna de una persona. Sin embargo, este enfoque biomédico no está exento de controversias y desafíos, especialmente cuando se consideran las implicaciones éticas de tales intervenciones. La bioética, con su énfasis en los principios de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia, ofrece un marco crítico para evaluar las prácticas médicas relacionadas con la transexualidad.

Además, la bioética nos insta a considerar cómo los prejuicios y la discriminación pueden influir en la atención médica que reciben las personas trans y cómo podemos trabajar para eliminar tales barreras. La forma en que los medios de comunicación, la cultura popular y las instituciones educativas representan y responden a la transexualidad tiene un efecto profundo en la percepción pública y en las experiencias vividas de las personas trans. Por lo tanto, es esencial abordar estos temas con una sensibilidad que honre la diversidad y promueva la inclusión. A medida que avanzamos en este artículo, nos enfrentamos a la tarea de reconciliar la variabilidad humana con los sistemas que buscan categorizar y tratar.

Historia y Evolución del Concepto

La transexualidad es un tema complejo que implica una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer. Es fundamental entender que la transexualidad no se debe confundir con el travestismo, la intersexualidad, ni con cualquier orientación sexual. La identidad de género se refiere a la manera en que un individuo se concibe internamente a sí mismo, no a los gustos y afinidades erótico-románticas. La transexualidad se define como una condición identitaria en la que las personas se sienten del sexo opuesto al que naturalmente presentan sus cuerpos. O sea, las mujeres que se consideran trans, sienten que han nacido con un cuerpo masculino, pero se identifican como mujeres, mientras que los hombres, sienten que han nacido con un cuerpo femenino, pero se identifican como hombres.

Entonces, la transexualidad, no es una condición, física, sino una percepción identitaria, por lo que lejos de ser una orientación en cuanto al sexo, más bien es una desorientación de identidad de género, que no es más que la manera en que un individuo se concibe internamente a sí mismo, no a los gustos y afinidades erótico-románticas. Ahora bien, en cuanto a la perspectiva biomédica y bioética, es fundamental considerar que la transexualidad implica un proceso de transición médico y psicológico que puede incluir terapias hormonales y cirugías para alinear el cuerpo con la identidad de género.

De la patologización a la aceptación

Durante gran parte del siglo XX, la transexualidad fue considerada una enfermedad mental por la comunidad médica. Esta patologización se reflejaba en manuales de diagnóstico como el DSM (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales), donde la transexualidad estaba clasificada como un "trastorno". Esta visión patológica llevó a tratamientos que buscaban "curar" la transexualidad, a menudo con métodos psiquiátricos invasivos y deshumanizantes.

Sin embargo, a medida que avanzaba el conocimiento científico y se ampliaba la comprensión social, comenzó a surgir un cambio de paradigma. La transexualidad empezó a ser vista bajo una luz más humana y menos patológica, reconociendo la identidad de género como una cuestión de diversidad y no de enfermedad. Este cambio se evidenció en la actualización del DSM-5 en 2013, donde se eliminó el término "trastorno de identidad de género" y se introdujo "disforia de género", enfocándose en el malestar asociado con la incongruencia de género y no en la identidad trans como tal.

Hitos históricos en la lucha por los derechos trans

La lucha por los derechos trans ha estado llena de momentos cruciales que han marcado la historia contemporánea. Uno de los primeros y más notables fue la Rebelión de Stonewall en 1969, donde personas trans, junto con gays y lesbianas, se levantaron contra la opresión policial en Nueva York. Este evento es a menudo considerado el inicio del movimiento moderno por los derechos LGBTQ+. En las décadas siguientes, activistas trans como Sylvia Rivera y Marsha P. Johnson se convirtieron en figuras icónicas en la lucha por la igualdad. Sus esfuerzos ayudaron a sentar las bases para una mayor visibilidad y reconocimiento de la comunidad trans. El año 2002 fue testigo de otro hito importante cuando la Corte Europea de Derechos Humanos dictaminó en el caso Goodwin vs. Reino Unido que la falta de reconocimiento legal de la identidad de género de las personas trans violaba el derecho a la

privacidad. Este caso estableció un precedente para el reconocimiento legal de las personas trans en Europa.

En 2015, la Corte Suprema de los Estados Unidos tomó una decisión histórica en el caso *Obergefell vs. Hodges*, legalizando el matrimonio entre personas del mismo sexo en todo el país. Aunque este caso se centró en el matrimonio gay, tuvo implicaciones significativas para la comunidad trans, reforzando la idea de que la identidad de género y la orientación sexual son aspectos inherentes a los derechos humanos. Más recientemente, la visibilidad trans ha aumentado gracias a figuras públicas como Laverne Cox y Caitlyn Jenner, quienes han utilizado su plataforma para abogar por los derechos trans y educar al público sobre las cuestiones de género.

El Paradigma Biomédico

El paradigma biomédico de la transexualidad abarca una comprensión integral de los aspectos biológicos que subyacen a la identidad de género, así como los tratamientos y procedimientos médicos que están disponibles actualmente para las personas trans. Este enfoque se centra en la evidencia científica y las prácticas clínicas para apoyar el bienestar de las personas trans. A continuación, se presenta un análisis detallado de estos componentes.

Aspectos biológicos de la transexualidad

Desde un punto de vista biológico, la transexualidad puede ser entendida a través de diversas lentes, incluyendo la genética, la endocrinología y la neurobiología. En el ámbito genético, estudios han sugerido que ciertas variantes genéticas pueden estar asociadas con la transexualidad. Aunque no existe un "gen trans", la investigación indica que la combinación de múltiples genes y factores ambientales puede influir en la identidad de género. La endocrinología juega un papel crucial en la transexualidad, especialmente en lo que respecta a las hormonas sexuales.

Las hormonas como el estrógeno y la testosterona son fundamentales en el desarrollo de características sexuales secundarias y pueden afectar la percepción de una persona sobre su propio género. La neurobiología también ofrece perspectivas valiosas. Estudios de imágenes cerebrales han mostrado que algunas estructuras cerebrales en personas trans pueden asemejarse más a las típicamente encontradas en el género con el que se identifican, en lugar del sexo asignado al nacer.

Tratamientos y procedimientos médicos actuales

Los tratamientos médicos para personas trans están diseñados para alinear su cuerpo con su identidad de género. Estos tratamientos incluyen terapia hormonal y diversas cirugías de afirmación de género:

1. La terapia hormonal es a menudo el primer paso en el tratamiento médico para la transexualidad. Para las personas trans femeninas, esto puede incluir medicamentos que suprimen la testosterona y proporcionan estrógeno, mientras que para las personas trans masculinas, puede incluir la administración de testosterona. La terapia hormonal puede resultar en cambios físicos significativos, como el desarrollo de características sexuales secundarias que coinciden con la identidad de género de la persona.

2. Las cirugías de afirmación de género varían según las necesidades y deseos de la persona. Para las personas trans femeninas, pueden incluir vaginoplastia, aumento mamario y facial feminización. Para las personas trans masculinas, pueden incluir mastectomía, histerectomía y faloplastia o metoidioplastia. Estas cirugías son procedimientos complejos que requieren un equipo médico especializado y un seguimiento cuidadoso.

No obstante, hay que destacar que no todas las personas trans desean o necesitan someterse a tratamientos médicos para afirmar su género.

La transexualidad en el discurso público y mediático

Conviene, antes de analizar criterios de la IDG, repasar aquí reconocidos principios bioéticos. El 19 de octubre de 2005, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. En la Declaración se plantean 15 principios de la bioética, algunos de los cuales son:

1. Dignidad humana y derechos humanos.
2. Autonomía y responsabilidad individual.
3. No discriminación y no estigmatización.
4. Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo.

La dignidad es un valor intrínseco del ser humano, que implica sus libertades reflexivas, comunicativas, de libre elección, de autodeterminación en su conducta y creatividad. Se reconoce así que toda persona es valiosa y merece respeto en su manera de ser y pensar (siempre que no genere un daño o amenaza a los demás). Ante tal concepto queda excluida la sumisión a abusos o daños, la imposición de modelos de bien y felicidad, y la subordinación del bienestar personal al bienestar de otros. La autonomía es la capacidad individual para decidir y actuar de modo independiente, mientras que la responsabilidad es un valor de la conciencia en el cual se toman los intereses ajenos en cuenta, y se valoran las consecuencias de los actos propios sobre otros. Ambas categorías están interrelacionadas. Cuando falta la responsabilidad, la autonomía se convierte en arbitrariedad, es decir, no hay autonomía cuando en la toma de decisiones se obvia la autonomía de otros.

La discriminación es la distinción entre personas basadas en la raza, la clase social, la nacionalidad, la religión, el sexo, la orientación sexual, las discapacidades, la etnia, o cualquier otro motivo. No es la distinción basada en los méritos individuales, la cual no se considera socialmente discriminatoria (Ibíd., p. 390). Por otra parte, la estigmatización consiste en la desacreditación que afecta a un individuo al ser considerado por el resto como anormal y desviado, con lo cual se justifica la discriminación de la que es objeto. La persona estigmatizada queda limitada en su acceso a la asistencia sanitaria, la educación, el desarrollo de su vida laboral y profesional, etc.

Despatologización no es dignificación

Constituye una parte importante de la reflexión del activismo a favor de las personas transexuales, la propuesta de despatologización; es decir, de la desestimación de factores etiológicos para esta condición. Tales factores son considerados agentes forzosamente normalizadores que anulan el potencial humano del individuo, y por tanto, siguen excluyendo de una vida digna a quienes no se desean "normalizar" o aún no lo han logrado. A este

modelo de patologización se opone la Dra. C. Mariela Castro ejemplificando (en sus estudios sobre la integración social de las personas transexuales en la sociedad cubana) el carácter de teoría crítica de los hallazgos sociológicos a través del análisis que se realiza sobre: "*La contradicción patologización-despatologización de la transexualidad y la formulación de propuestas concretas en relación con la misma, que ayudan a la emancipación y dignificación de estas personas.*"⁴⁴

Se puede apreciar como la citada autora emplea los términos patologización y dignificación como categorías contrapuestas, prácticamente como pares dialécticos. Sin embargo, el mismo término patologización se desvía de lo analizado aquí. Sería insostenible argüir sobre la capacidad de una entidad médica para "patologizar" la transexualidad basada solo en prejuicios y predisposiciones instintivas. Por el contrario, se está arguyendo que las personas transexuales serán más dignamente tratadas, al considerar el cuerpo de evidencias biomédicas que mejor describen su condición. De esta manera, no es correcto hablar de patologización, porque a nadie se le está etiquetando de enfermo por ignorancia o capricho lo cual sería un mal punible. En consecuencia, tampoco está bien empleado el término despatologización.

En todo caso, los que abogan por "despatologizar" están abogando por alejar a las mismas personas que "defienden" del trato ético y médico que mejor les sirve a ellos y a su entorno social. Por otra parte, retomando el supuesto par dialéctico, mejor entendido como patologización estigmatizante-dignificación, y acudiendo a la bien conocida dialéctica hegeliana, se necesita una síntesis que resuelva el conflicto y exponga mejor la verdad. La síntesis sería la adecuada práctica médica puesta en función de dignificar a personas que por su condición patológica sufren.

Tras casi 60 años (tomando como referencia los trabajos de Harry Benjamin) de concepción patológica de la transexualidad, solo ha aumentado el cuerpo de evidencias que reivindica tal práctica. Los estudios neurológicos (mencionados anteriormente), muestran inconsistencias neuro-anatómicas y neuro-funcionales entre los sujetos transgéneros y los grupos de control del mismo sexo. Entre esas diferencias se encuentran las alteraciones de la red somato-sensorial, lo cual permite explicar la incongruencia de la representación corporal y la angustia psicosocial propia de la disforia de género.

La presencia de comorbilidades psiquiátricas y de tendencia suicida ha sido también reportada. Se desconoce hasta qué punto tales comorbilidades contribuyen a la disforia de género, a la vez que se ha propuesto la disforia como un factor de riesgo independiente para la conducta suicida. En niños y adolescentes diagnosticados con disforia, se ha descrito la presencia de historiales previos de trastorno psiquiátricos, antecedentes de comportamientos auto-lesivos, y la mayor prevalencia de Trastorno del Espectro Autista. Se ha atribuido la presencia de comorbilidades y tendencia suicida únicamente al estrés social. Tal exclusividad no se ha demostrado, y su constante difusión constituye una limitante para el proceso asistencial del paciente.

⁴⁴ Castro, M. *La integración social de las personas transexuales en Cuba*: (La Habana: CENESEX. 2017), 196

Dilemas éticos contemporáneos y riesgo de la discriminación inversa

Uno de los temas más relevantes en este sentido es el riesgo de la discriminación inversa, que ha sido objeto de estudio y análisis por parte de varios autores destacados en el campo de la ética y la filosofía. En su obra "El Riesgo de la Discriminación Inversa", el filósofo y teólogo estadounidense Jeffrey Stout sostiene que la discriminación inversa puede ser un resultado negativo de las políticas de diversidad y equidad implementadas en diversas instituciones y organizaciones.⁴⁵ Stout argumenta que, aunque estas políticas pueden tener como objetivo corregir las desigualdades históricas, pueden también generar nuevas formas de discriminación y exclusión.

Por otro lado, el filósofo y teólogo alemán Jürgen Habermas ha abordado este tema en su libro "La Integración de los Inmigrantes en la Sociedad Europea". Habermas sostiene que la discriminación inversa puede ser un resultado de la falta de integración y comprensión cultural entre las diferentes comunidades étnicas y religiosas.⁴⁶ Según Habermas, la integración debe basarse en la comprensión mutua y la cooperación, y no en la exclusión o la discriminación de grupos específicos. En este sentido, el filósofo y teólogo estadounidense. Muy relacionado con el reclamo de cambio social unido al mal uso del modelo de estrés social, está la posibilidad de discriminación inversa.

Esta discriminación consiste en la comisión de actos discriminatorios contra grupos histórica y sociopolíticamente dominantes, al adoptar medidas que benefician a un grupo histórica y sociopolíticamente no dominante. Es un reflejo de la falta de mesura y responsabilidad de los agentes de cambio social, no capaces de promover el equilibrio social, solo alcanzable cuando el bienestar se extiende tanto a grupos minoritarios como mayoritarios. Al respecto, el autor cubano Doctor en Ciencias Médicas Dadonim Vila Morales en su libro Teoría del Derecho Médico comenta:

Se debe cuidar mantener un equilibrio social en los procesos emancipadores sociales. Un tema muy peculiar lo constituyen los procesos de defensa social contra la homofobia que actualmente se desarrollan en muchos países. En muchos casos el deseo de combatir la homofobia es tan fuerte en los medios de difusión masiva, que se convierte en una muy marcada promoción a la homosexualidad. Este fenómeno a su vez se convierte en una agresión social para las mayorías sociales, pues incluso inducen a los niños y adolescentes a la asimilación de un comportamiento homosexual, quienes se sienten influenciados por los programas de defensa y asimilación a la homosexualidad. En muchas novelas, documentales y programas televisivos de gran teleaudiencia pareciera ser mejor visto un comportamiento homosexual que un comportamiento heterosexual.⁴⁷

Es indudable que la homofobia⁴⁸ constituye una práctica que se tiene que desarraigar de cualquier contexto social. La dignidad humana es un concepto fundacional e inmutable, por lo

⁴⁵ Stout, J. *El Riesgo de la Discriminación Inversa*: (España; Universidad de Valencia. 2004), 22

⁴⁶ Habermas, J. *La Integración de los Inmigrantes en la Sociedad Europea*: (Editorial Trotta. 2001), 94

⁴⁷ Vila, D. *Teoría del derecho médico*: (La Habana: Ciencias Médicas. 2012), 390-391

⁴⁸ Aversión obsesiva contra hombres y mujeres homosexuales que conduce a prácticas discriminatorias y estigmatizantes. Empleado por este autor como término que también incluye a las personas bisexuales, transexuales y transgéneros. Otros autores prefieren usar términos más específicos como lesbofobia y transfobia.

que resulta inadecuado reducirlo a las características de la actividad de la persona, lo cual es básicamente el centro de la conducta homofóbica. Por otra parte, está el extremo de una ideología totalitaria que busca cambiar el pensamiento de toda la sociedad adaptándolo al ideal del grupo defendido, para lo cual emplea recursos como el uso privilegiado de los medios de difusión masiva. El mérito de los cambios sociales nunca será transformar el pensamiento de todos los miembros de la sociedad, lo cual a la postre será necesario repetir indefinidamente; sino lograr la convivencia armoniosa y dignificante de todas las ideas, dentro de los límites de una acción social responsable. De esta forma, situaciones como las referidas por el Dr. Dadonim Vila, son muestras de lo que ocurre en el activismo a favor de los derechos de las personas homosexuales y transexuales en Cuba, como también muestra de lo que no debiera seguir ocurriendo.

¿Por qué ideología de género?

La ideología de género es un término que ha resonado en los corredores del debate público, agitando las aguas de la política, la religión y la sociedad. Pero, ¿qué subyace detrás de esta expresión tan cargada de controversia y malentendidos? En la introducción que sigue, nos adentramos en las profundidades de este concepto, buscando desentrañar su significado y las razones de su existencia. Se caracteriza por la concepción ideológica que parte de un nuevo y cambiante concepto de género; y es desde esa nueva conceptualización que se revaloriza la realidad, alejándose tanto de las concepciones precedentes. Pero, ¿por qué "ideología de género"? ¿Por qué este concepto ha capturado la imaginación de tantos y se ha convertido en un punto focal de discusión intensa y, a veces, acalorada?

La respuesta yace en la intersección de la evolución social y la resistencia al cambio. Por un lado, tenemos el avance de los derechos humanos y la comprensión de que la identidad de género va más allá de una dicotomía binaria y simplista. Por otro lado, enfrentamos la inercia de estructuras sociales y culturales arraigadas que ven en la fluidez de género una amenaza a sus fundamentos. La "ideología de género" no es una ideología en el sentido estricto de la palabra; es más bien un espejo que refleja cómo las sociedades interpretan y reaccionan ante la diversidad de género. Es un concepto que ha sido moldeado tanto por aquellos que abogan por la inclusión y la aceptación como por aquellos que temen la erosión de valores tradicionales.

Génesis de la ideología de género y contribuciones desde diferentes disciplinas

Como ya se ha mencionado, la premisa epistemológica que subyace a la IDG es que la identidad personal es conformada culturalmente, independientemente de la naturaleza biológica del ser humano. La asunción de esta premisa está ligada a la delineación del concepto de género, al cual han contribuido numerosos autores desde campos diversos como la medicina, filosofía, antropología, psicología y sexología. La tabla 1 muestra un bosquejo cronológico, no exhaustivo sino representativo, de lo que, según criterios de varios especialistas, han sido las figuras claves en el desarrollo del concepto de género y de la IDG y sus postulados. Las fechas fueron propuestas a partir del año de publicación de obras que trascendieron por su aportación, lo cual no implica, obviamente, que el autor no haya comenzado su trabajo investigativo mucho antes.

Desde la medicina se comienza identificando el carácter patológico de aquellos que se apartan del comportamiento heterosexual, y se inicia el proceso asistencial que intenta liberar de la condenación moral a las personas transexuales y homosexuales, por la propia libertad de culpa que tienen en su condición de enfermos. De hecho, fue en la labor de médicos como Magnus Hirschfeld que comenzó el activismo a favor de los derechos de los homosexuales y de los transexuales (incluidos en su clasificación de estadios sexuales intermedios).

No demoraron en aparecer las contribuciones desde la antropología a través de los estudios de campo de los estilos de vida de diversas comunidades. Se destacan los trabajos de Margaret Mead, que marcaron un hito en el desarrollo de la antropología cultural⁴⁹, y tuvieron amplia continuidad a través de los estudios posteriores de Clifford Geertz, Gayle Rubin y Marvin Harris. Sus investigaciones recibieron múltiples críticas por no considerar factores importantes como la emigración de los hombres de las comunidades estudiadas, datos etnográficos contrastados, y por las confesiones posteriores de las informantes que Mead entrevistó, de haber bromeado cuando dijeron haber mantenido relaciones sexuales casuales en su juventud.⁵⁰

Es desde el feminismo de género, sin embargo, que se organizan y popularizan los presupuestos básicos de la IDG, principalmente con Simone de Beauvoir. En su obra *El Segundo Sexo* (1949), surge la famosa frase: "la mujer no nace, se hace"⁵¹, y desde ahí discute nuevas formas de entender la identidad sexual humana y la identidad femenina. Con su crítica rechazó la maternidad, el matrimonio, y rompió con toda noción biológica, desde donde veía las causas de la discriminación femenina. Marcó un precedente útil en los trabajos de otras feministas como Kate Millet (quien comenzó a abrir el panorama de la IDG al integrar la labor feminista con la homosexualidad femenina) Shulamith Firestone, Donna Haraway y Judith Butler.

Todos estos antecedentes configuran la IDG como una nueva forma de interpretar la realidad que niega la naturalidad de la diversidad sexual binaria varón/mujer, y pretende superar el dualismo natural/antinatural en el ámbito de la sexualidad (Aparisi, 2009). Se propone, por tanto, una visión reduccionista y fragmentaria de la persona, en oposición a un paradigma unitario-complementario que la entiende como una unidad compleja e inescindible entre naturaleza y cultura (Ibíd.). Al resumen cronológico de la tabla 1, se le añadirá un análisis más profundo situado en el campo de la medicina.

La ideología de género más allá de la frontera médica

Como se ha visto hasta ahora, la ideología de género se basa en la teoría de que el género es una construcción social y cultural que no está determinado por la biología. Según esta perspectiva, el género es una categoría que se utiliza para organizar y estructurar las relaciones sociales y las identidades individuales. En este sentido, el género no es una

⁴⁹ La antropología cultural se ocupa de la descripción y análisis de las culturas, las tradiciones socialmente aprendidas, del pasado y del presente. Tiene una subdisciplina, la etnografía, que se consagra a la descripción sistemática de culturas contemporáneas. La comparación de culturas proporciona la base para hipótesis y teorías sobre las causas de los estilos humanos de vida (Harris, 1996, p. 3).

⁵⁰ Freeman, D. *Margaret Mead and Samoa: the making and unmaking of an anthropological myth*: (Cambridge: Harvard University Press. 1983), 120

⁵¹ Beauvoir, S. d. *El Segundo Sexo*: (Buenos Aires: Siglo Veinte. 1962), 13

característica inherente a los seres humanos, sino que es una construcción que se ha desarrollado históricamente y culturalmente.⁵² En el ámbito médico, la ideología de género ha tenido un impacto significativo en la forma en que se abordan las condiciones de salud y enfermedad. Por ejemplo, la teoría de género ha llevado a una reevaluación de cómo se entienden y se tratan las enfermedades que afectan a las mujeres y los hombres de manera diferente.

Esto ha llevado a una mayor conciencia sobre la necesidad de considerar las diferencias de género en la práctica médica y en la investigación sobre la salud. Sin embargo, la ideología de género también ha sido objeto de críticas y debates. Algunos argumentan que la medicalización de la salud y la enfermedad ha sido excesiva y que ha llevado a una sobre-medicalización de condiciones que no necesariamente requieren intervenciones médicas. Esto ha llevado a una mayor conciencia sobre la necesidad de considerar las implicaciones sociales y culturales de la medicalización y de la ideología de género.⁵³ La antropología médica ha sido una disciplina que ha abordado la ideología de género de manera significativa.

Los antropólogos médicos han estudiado cómo las prácticas médicas se relacionan con las estructuras sociales y culturales que las rodean. En este sentido, la antropología médica ha destacado la importancia de considerar las diferencias de género en la comprensión de la salud y la enfermedad. La frontera entre la medicina y la ideología de género es un tema complejo y controversial. Algunos argumentan que la medicina debe mantenerse neutral y no involucrarse en debates ideológicos. Sin embargo, otros sostienen que la medicina debe considerar las implicaciones sociales y culturales de las condiciones de salud y enfermedad y que la ideología de género es una parte integral de estas implicaciones.⁵⁴

Consideraciones finales

Para mantener la importantísima lucha contra la discriminación y búsqueda de adecuada integración social de las personas transexuales, no se tiene que obviar o atacar, la evidencia biomédica, tildándola de heteronormativa, binaria, moralista u homofóbica. No es legítimo proceder a una negación de la enfermedad y sus síntomas para buscar dignificación. No es así como se hace en otras situaciones, como, por ejemplo, pacientes con VIH. Además, al indagar en la historia, se puede apreciar la labor de médicos como Harry Benjamin, y el propio Magnus Hirschfeld, los cuales, cada uno a su forma y según sus circunstancias, afrontaron el reto de representar y darse por personas discriminadas, sin negar la esencia patológica de su condición y trabajar en base a ella.

Se puede, por tanto, buscar un modelo en que integración social, dignificación, y terapia médica marchen juntas hacia el fin máximo del bienestar del individuo, su familia y de todo su medio social. Esto, por supuesto, implica cambios en las políticas de educación social y difusión seguidas hasta ahora, cambios en las propuestas para alcanzar la integración, pero qué cambio no valdría la obtención de un mayor bien. Debe ser desde la "humildad

⁵² . Connell, R. *Gender, Health and Theory: Conceptualizing the Issue in a Global and Local Perspective: (Social Science and Medicine. 2012)*, 74

⁵³ Cobo Bedía, M. *La violencia sexual y de género en la migración: (Revista de Estudios de Género. 2011)*, 34

⁵⁴ Reynoso, A. *¿Más allá de las fronteras? Transdisciplinariedad y estudios culturales: (Revista de Estudios Culturales, 2010)*, 14

cognoscitiva” y no desde la arrogancia militante que se de cada paso, aunque algunos sean de retroceso. Retroceder para avanzar, no es atraso, sino progreso.

Entre los cambios, deben incluirse mejores definiciones de conceptos, que también pudieran segregar lejos de promover igualdad. Entre ellos está lo que se entiende por homofobia. Homofobia no es la no aceptación de la diversidad sexual,⁵⁵ no, si esa diversidad es una condición patológica ligada al sufrimiento del individuo, del cual no se libera por decirle que su enfermedad es falsa. De otra forma, serían homofóbicos todos los que no aspiraran al mundo propuesto por Haraway que bien ejemplifica el resultado final de resumir todo el asunto a un problema de libertad de pensamiento.

Homofobia sí es aversión obsesiva hacia lo que no se conforma a la norma tenida como ideal. Homofobia es el bullying (acoso escolar), exclusión laboral, negación de atención médica, rechazo al individuo, agresión física o verbal, y toda práctica que despersonalice a un igual, que es plenamente digno por su condición perenne de ser humano. Homofobia no es negarle al individuo todo lo que su subjetividad refiera, y más cuando esta subjetividad está condicionada por factores patológicos. No, para que haya verdadera libertad, debe haber límites, y este es precisamente el reto que plantea Jean Martin para fomentar la aparición de un “homo ethicus” y “convivalis”.⁵⁶

Por último, la misma práctica médica debe ser revisada constantemente a la luz de los nuevos avances. Es un hecho el carácter limitado y potencialmente dañino de la reasignación fenotípica con tratamiento hormonal y quirúrgico. Además de la evidencia ya mostrada para afirmar lo anterior, está el hecho poco referido, pero no despreciable, de personas que una vez fueron reasignadas desean retroceder a su estado sexual inicial.⁵⁷ Es decir, los médicos especializados en el tratamiento de personas transexuales debieran explorar todas las posibilidades que estén a su alcance, antes de decidir acceder a un tratamiento tan invasivo y de marcada irreversibilidad.

3.5 Conclusiones Parciales

1. Las acciones para la dignificación y correcta integración social de las personas transexuales, deben incluir los aportes biomédicos alcanzados y no deslegitimarlos abogando por la despatologización.
2. Tales acciones, para ser legítimas, tienen que garantizarle la misma dignidad, autonomía y respeto a la pluralidad que se busca para las personas transexuales, al resto de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Castro, M. *La integración social de las personas transexuales en Cuba*: La Habana: CENESEX. 2017

Stout, J. *El Riesgo de la Discriminación Inversa*: España; Universidad de Valencia. 2004

⁵⁵ Escobar, J. *Diversidad sexual y exclusión*: (Revista Colombiana de Bioética. 2007), 77-94

⁵⁶ Solinís, G. (Ed.). *¿Por qué una Bioética Global?* : (París: Organización de las Naciones Unidas. 2015), 31

⁵⁷ Djordjevic, M., Bizic, M., Duisin, D., Bouman, M., & Buncamper, M. *Reversal surgery in regretful male-to-female transsexuals after sex reassignment surgery*: (Sex Med. 2016), 1007

- Habermas, J. *La Integración de los Inmigrantes en la Sociedad Europea*: Editorial Trotta. 2001
- Vila, D. *Teoría del derecho médico*: La Habana: Ciencias Médicas. 2012
- Freeman, D. *Margaret Mead and Samoa: the making and unmaking of an anthropological myth*: Cambridge: Harvard University Press. 1983
- Beauvoir, S. d. *El Segundo Sexo*: Buenos Aires: Siglo Veinte. 1962
- Connell, R. *Gender, Health and Theory: Conceptualizing the Issue in a Global and Local Perspective*: Social Science and Medicine. 2012
- Cobo Bedía, M. *La violencia sexual y de género en la migración*: Revista de Estudios de Género. 2011
- Reynoso, A. *¿Más allá de las fronteras? Transdisciplinariedad y estudios culturales*: Revista de Estudios Culturales, 2010
- Escobar, J. *Diversidad sexual y exclusión*: Revista Colombiana de Bioética. 2007
- Solinís, G. (Ed.). *¿Por qué una Bioética Global?*: París: Organización de las Naciones Unidas. 2015
- Djordjevic, M., Bizic, M., Duisin, D., Bouman, M., & Buncamper, M. *Reversal surgery in regretful male-to-female transsexuals after sex reassignment surgery*: Sex Med. 2016.

DESENTRAÑANDO EL ADN DE LA CONTROVERSIA: CIENCIA Y GÉNERO EN EL MICROSCOPIO

Rev. Alejandro Ramos Robledo

RESUMEN

El Proyecto Genoma Humano ha suscitado un intenso debate sobre la posible correlación entre la homosexualidad, la ideología de género y la herencia genética, particularmente en relación con la expresión poligénica. Con el fin de dilucidar esta cuestión, se han examinado veintiuna referencias bibliográficas para recopilar evidencia significativa que permita esclarecer la conexión entre la información genética, la orientación sexual y la ideología de género. Los hallazgos sugieren que la comunidad científica, basándose en pruebas empíricas, desaconseja los tratamientos quirúrgicos o hormonales para la reasignación de género, especialmente en menores. Los estudios más rigurosos y extensos indican la ausencia de una asociación directa entre la expresión genética y la homosexualidad, así como con las diversas variantes de sexualidad que promueve la ideología de género.

Palabras clave: genética, ideología de género, expresión poligénica, orientación sexual.

ABSTRACT

Since the inception of the Human Genome Project, the potential link between homosexuality, gender ideology, and genetic inheritance has been a subject of debate, focusing on polygenic expression. To clarify this issue, 21 bibliographic references were reviewed to gather substantial evidence that elucidates the relationship between genetic information, sexual orientation, and gender ideology. Findings indicate that the scientific community, based on empirical evidence, advises against surgical or hormonal treatments for gender reassignment, particularly in minors. The most comprehensive and rigorous studies reveal no direct association between genetic expression and homosexuality or any sexuality variant advocated by gender ideology.

Key words: genetics, gender ideology, polygenic expression, sexual orientation.

INTRODUCCIÓN

El concepto de género ha permeado el discurso antropológico, social, político y legal contemporáneo, integrándose en el lenguaje académico y las normativas jurídicas, especialmente desde 1995, en numerosos documentos y programas de las Naciones Unidas. El sexo biológico se define por un conjunto de características físicas, psicológicas y biológicas que diferencian a los seres humanos en hombres y mujeres. Por otro lado, la orientación sexual humana es un rasgo complejo que genera un patrón único de atracción hacia el sexo opuesto. La ideología de género promueve la noción de una sociedad que trasciende la dualidad hombre-mujer, abogando por una estructura basada en la diversidad afectiva sexual. Esta perspectiva no solo reconoce a hombres y mujeres sino también a una gama de orientaciones sexuales, incluyendo la homosexualidad, heterosexualidad, transexualidad, bisexualidad, entre otras, sin discriminación ni juicio de valor. Los postulados teóricos de la ideología de género incluyen:

1. La defensa de una igualdad absoluta entre varones y mujeres, negando diferencias inherentes y proponiendo que la identidad sexual es neutra al nacer y posteriormente autoconstruida por la sociedad y la autonomía individual.
2. La promoción de nuevos derechos sexuales y reproductivos, como el acceso al aborto y métodos anticonceptivos.
3. La distinción entre los conceptos de sexo (biológico) y género (cultural), rechazando la naturalidad de la diversidad sexual binaria y buscando superar el dualismo entre lo natural y lo antinatural en la sexualidad.
4. La deslegitimación del modelo tradicional de familia heterosexual, favoreciendo una pluralidad de modelos y opciones familiares.

Investigadores como Auriol y Aldana definen a la persona homosexual como aquella motivada en la vida adulta por una atracción erótica preferencial hacia miembros del mismo sexo. Marmor, en 1980, amplía esta definición a quienes, además de sentir dicha atracción, suelen (aunque no necesariamente) participar en relaciones sexuales con sus iguales. Aproximadamente un 5% de la población occidental ha experimentado relaciones homosexuales, sin grandes diferencias entre sexos y con una prevalencia de la bisexualidad sobre la homosexualidad exclusiva. La transexualidad, según el ICD-10, o Disforia de Género según el DSM-5, se caracteriza por un malestar significativo causado por la discrepancia entre el género experimentado o expresado y el asignado al nacer.

El DSM-5 utiliza el término "incongruencia" para describir la Disforia de Género, sugiriendo que la falta de congruencia puede conducir a confusión, malestar y ansiedad, mientras que la coherencia y congruencia están directamente relacionadas con el bienestar y la salud. En las últimas décadas, la ideología de género ha despertado un interés particular entre los investigadores, quienes han seguido una línea de investigación biológica para determinar la relación entre la información genética de los individuos y su orientación sexual. Se ha especulado mucho sobre los factores que influyen en la atracción hacia el mismo sexo y la conducta homosexual.

La hipótesis de un componente genético en la homosexualidad ha sido explorada en múltiples estudios con diversos objetivos, desde presentar la homosexualidad como una variante genéticamente programada hasta investigar cómo la evolución podría haber favorecido una predisposición genética hacia la conducta homosexual, a pesar de su aparente contradicción con los principios de la perpetuación de la especie. El Proyecto Genoma Humano (PGH) se propuso determinar la secuencia de pares de bases químicas del ADN e identificar y mapear los aproximadamente 20.000-25.000 genes del genoma humano. El conocimiento detallado del genoma humano es fundamental para la biología molecular y tiene el potencial de impulsar avances médicos en áreas clínicas diversas, permitiendo un mejor entendimiento de enfermedades poco conocidas, el desarrollo de nuevos medicamentos y diagnósticos más precisos y rápidos.

MATERIAL Y MÉTODO

Se implementó una estrategia de búsqueda sistemática para recopilar publicaciones de autores cubanos y extranjeros en revistas nacionales e internacionales. El foco estuvo en la ideología de género, la homosexualidad y la transexualidad, y su posible vínculo con factores genéticos. Se utilizó Google Académico con el siguiente algoritmo: Affilcountry (Cuba) AND

title-abs-key (ideología de género AND genética) AND TitleAbs-Key (genetic AND sexual behavior AND same sexual behavior) AND Pubyear AFT 1984. Esta búsqueda resultó en veintiún artículos pertinentes al tema de estudio. Las limitaciones identificadas incluyen la exclusión de trabajos publicados fuera de las bases de datos indexadas y la posibilidad de que las palabras clave seleccionadas no abarquen completamente los objetivos propuestos.

DESARROLLO

Dada la observación de patrones familiares, algunos autores han sugerido un componente genético en la orientación sexual, argumentando que la homosexualidad es innata y no está condicionada por factores culturales o sociales. Sin embargo, otros investigadores discrepan, argumentando que la conducta sexual no depende de un único gen, sino de la interacción de múltiples genes y del entorno, y que la heredabilidad genética debería manifestarse de manera predominante entre los descendientes. A pesar de los estudios realizados, incluyendo investigaciones en gemelos, esta hipótesis aún no ha sido confirmada científicamente. El propósito de este estudio es revisar la literatura existente para recopilar evidencia que contribuya a esclarecer la relación entre la información genética de los individuos, su orientación sexual y la ideología de género

Primeras Publicaciones de Resultados Científicos

A medida que la conciencia y la comprensión sobre la diversidad de género se amplían, los avances científicos en este campo cobran una relevancia transcendental. En este contexto, las primeras publicaciones de resultados científicos sobre identidad de género y sexualidad han generado un impacto significativo, brindando conocimientos fundamentales que contribuyen a desafiar estereotipos y promover la inclusión y el respeto. Exploremos la cronología de estas publicaciones iniciales y su influencia en la comprensión y aceptación de la diversidad de género y de la sexualidad:

1. En 1993, la revista *Science* reportó un estudio de los Institutos Nacionales de la Salud de EE. UU. que encontró una correlación entre la homosexualidad masculina y una región específica del cromosoma X en cuarenta pares de hermanos. Este estudio fue titulado en un comentario como "Pruebas de un gen de la homosexualidad", generando amplia atención mediática y acuñando el término "gen gay". Sin embargo, investigaciones subsecuentes no pudieron corroborar este hallazgo.
2. En 1997, la Universidad de Navarra agrupó artículos que describían una posible predisposición biológica hacia la preferencia sexual. Gorki observó que las características del hipotálamo en hombres homosexuales eran similares a las de las mujeres. Le Vay propuso que en un grupo de homosexuales fallecidos por VIH/sida, ciertas estructuras cerebrales eran más prominentes que en hombres heterosexuales; sin embargo, la metodología y el tamaño de la muestra han sido objeto de debate. La comunidad gay recibió con entusiasmo el trabajo de Le Vay, un neurocientífico de renombre y activista del movimiento gay en California. Su estudio fue interpretado como un respaldo biológico a la orientación homosexual. No obstante, la investigación ha enfrentado críticas, como las de Swaab, neurocientífico de Ámsterdam, quien señaló limitaciones metodológicas, incluyendo la falta de estudios

inmunohistoquímicos y una gran variabilidad en los datos que cuestionan la significancia de los hallazgos.

3. En 1999, *Science* publicó otro estudio que concluyó: "Estos resultados no apoyan un gen ligado al X subyacente a la homosexualidad masculina", acompañado de un comentario editorial titulado "Cuestionado el descubrimiento del gen gay".
4. En Cuba, un análisis bibliográfico de 2002 revisó estas hipótesis y añadió que estudios habían encontrado diferencias en la excreción urinaria de metabolitos hormonales entre varones homosexuales y heterosexuales, sugiriendo una menor excreción de testosterona y niveles sanguíneos de testosterona más bajos en homosexuales jóvenes en comparación con heterosexuales de la misma edad. Sin embargo, investigaciones posteriores han reportado resultados contradictorios.
5. Entre 2008 y 2009, se publicaron dos estudios en Suiza que examinaron gemelos monocigóticos, dicigóticos y hermanos adoptivos criados juntos. Los hallazgos indicaron que la homosexualidad es más común en hombres que en mujeres y que existe una mayor agregación familiar para la homosexualidad masculina. El ligamiento con la región Xq28, reportado por Hamer y colegas en 1993, no se confirmó en estudios posteriores. Sin embargo, el análisis genómico reveló regiones con valores sugerentes de ligamiento que requieren estudios más detallados, y la desviación en la proporción de inactivación del cromosoma X en madres de hijos homosexuales podría indicar la presencia de genes relacionados con la orientación sexual en este cromosoma.

Un cambio en la evidencia

En un análisis realizado por De Valencia Duque, se observa que las investigaciones realizadas a lo largo del tiempo han recibido fuertes críticas debido a factores estadísticos o errores de procedimiento, lo que ha dificultado la aceptación de los resultados. Se percibe una tendencia en los estudios a apoyar la teoría de que la homosexualidad es innata y no adquirida; sin embargo, hasta la fecha, ningún estudio ha demostrado esto de manera directa. Es imperativo desarrollar una investigación que integre diversos métodos, aprovechando los avances tecnológicos en biología molecular, ya que la dependencia de un único método limita significativamente los resultados.

Según Aparissi-Miralles (2012), la denominada "ideología de género" promueve una visión fragmentada del ser humano, donde los actos (*faciendum*) dominan y manipulan la realidad existente (*factum*). Un ejemplo claro es el concepto y la práctica del "cambio de género" o "cambio de sexo", en los cuales la realidad genética desempeña un rol fundamental. El sexo biológico está determinado por el par de cromosomas sexuales, con las variantes XX para el femenino y XY para el masculino, una realidad que ni la cirugía ni las hormonas pueden alterar. Por ende, los individuos manifestarán los rasgos y enfermedades asociadas a su sexo biológico, como el cáncer de próstata, cáncer de mama, enfermedades autoinmunes o calvicie.

Por tanto, se propone una visión más integral del ser humano, en la que su esencia (*factum*) influya en su manera de vivir (*faciendum*). Esto sugiere la importancia de no segmentar al ser humano en compartimentos aislados, sino de integrar los elementos que, a primera vista, parecen desconectados. En oposición al dualismo de la "ideología de género", se aboga por un nuevo paradigma unitario, que conciba a la persona como una entidad indivisible de

cuerpo y espíritu, de dimensión física y autonomía racional, de naturaleza y cultura, de sexo y género. Así, se transita del modelo antagonista y conflictivo a uno de complementariedad.

Reflexiones del Colegio Americano de Pediatría

En el año 2016, el Colegio Americano de Pediatría hizo un llamado a profesionales de la salud, educadores y legisladores para que rechacen políticas que condicionen a los niños a normalizar la transformación química y quirúrgica del sexo opuesto. Presentaron puntos clave que resaltan la complejidad de la sexualidad humana y la identidad de género:

1. La sexualidad humana es un rasgo biológico binario objetivo: Los marcadores genéticos XY y XX son indicativos de salud, no de trastornos. La norma en el diseño humano es la concepción como hombre o mujer.
2. El género no es innato: Nacemos con un sexo biológico, no con un género. El género es un concepto sociológico y psicológico que se desarrolla con el tiempo.
3. Confusión de pensamiento: Creer ser algo que no se es puede ser, en el mejor de los casos, un signo de pensamiento confuso.
4. Pubertad y bloqueadores hormonales: La pubertad no es una enfermedad y los bloqueadores hormonales pueden inducir un estado patológico, inhibiendo el crecimiento y la fertilidad.
5. Aceptación del sexo biológico: Según el DSM-V, la mayoría de los niños y niñas con confusión de género aceptan su sexo biológico después de la pubertad natural.
6. Riesgos de la reasignación de sexo: Los bloqueadores hormonales llevan a la necesidad de hormonas cruzadas en la adolescencia, asociadas con riesgos de salud significativos.
7. Suicidio y reasignación de sexo: Las tasas de suicidio son alarmantemente altas entre adultos que han pasado por hormonas cruzadas y cirugías de reasignación de sexo.
8. Condiciones de vida y abuso infantil: Condicionar a los niños a una vida de cambios químicos y quirúrgicos es considerado abuso infantil por algunos expertos.

El mismo año, se publicó la última edición del Williams, Tratado de Endocrinología, que ofrece una perspectiva sobre la diferenciación psicosexual y el papel del género. Estudios en humanos muestran que el género no está codificado en los cromosomas sexuales y que las influencias sociales y ambientales son determinantes en la identidad de género. Algunos autores minimizan la importancia de las influencias orgánicas u hormonales, sugiriendo que un recién nacido es neutro y que el rol de género es aprendido. En contraste, publicaciones de menor impacto científico, como los cuadernos de Bioética de 2017, argumentan que la ciencia demuestra la necesidad de armonía entre los diferentes aspectos del sexo:

- a. Genético
- b. Gonadal
- c. Hormonal y cerebral

Estos juntos conforman nuestra identidad sexual más íntima, la cual no es opcional sino determinada genética y hormonalmente. Sin embargo, estas opiniones no consideran que el comportamiento hormonal de hombres y mujeres heterosexuales no difiere del de los homosexuales, y que la identidad no está determinada por el sexo cerebral. La personalidad se consolida alrededor de los 5 años, influenciada por el ambiente y otros factores comprobados científicamente como inductores del comportamiento.

En la actualidad, en la Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, se observa que algunos investigadores promueven la inclusión educativa de la transexualidad en niños, argumentando que es una postura científica. Sin embargo, no presentan estudios empíricos que respalden dichas afirmaciones. Ante esta situación, surge una pregunta fundamental: ¿Por qué el DSM-V, el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, ¿incluye una categoría diagnóstica de Disforia de Género? Esta categoría se aplica exclusivamente a individuos que experimentan un malestar significativo debido a la discrepancia entre su género vivido y el sexo biológico asignado. En otras palabras, estamos hablando de personas en situación de transgénero, una condición que puede ser transitoria:

Resultados Concluyentes: Un Análisis de la Genética y la Sexualidad

En 2019, la revista *Science*, reconocida por su prestigio en la comunidad científica y su inclusión en la Web of Science, publicó el estudio más amplio hasta la fecha sobre la existencia de un hipotético "gen gay". En este estudio se analizaron datos de aproximadamente medio millón de personas de Inglaterra y Estados Unidos. Se identificaron dos variantes moleculares asociadas con la conducta sexual que están vinculadas a genes relacionados con el olfato (11q12.1) y con la sensibilidad hormonal y la calvicie en varones (15q21.3). No se encontró ninguna asociación con genes en el cromosoma X, desmintiendo una hipótesis previa que había generado interés significativo pero que nunca fue confirmada.

El estudio también destaca que no existe una escala lineal en la conducta humana que abarque desde la heterosexualidad hasta la homosexualidad, refutando así la validez de las escalas de orientación sexual de Kinsey o de Klein Grid, comúnmente utilizadas en evaluaciones psicológicas. En cambio, los investigadores sugieren que la homosexualidad genética podría estar asociada con rasgos de personalidad como la soledad, la apertura a nuevas experiencias, comportamientos de riesgo y ciertos trastornos mentales, como la depresión y la esquizofrenia. Adicionalmente, se ha observado un aumento en la promiscuidad entre varones homosexuales, lo que ha coincidido con un resurgimiento de infecciones de transmisión sexual en años recientes. Este fenómeno se relaciona con la disminución del temor al VIH y al sida, en parte debido a la eficacia de los tratamientos antirretrovirales.

Sin embargo, el estudio no pudo determinar si las variantes moleculares identificadas se encuentran en regiones codificantes o no codificantes del genoma. Considerando que solo el 2% del genoma humano es codificante, la probabilidad de que estas variantes influyan en la conducta es muy baja y no pueden explicar por sí solas la aparición de tendencias o comportamientos homosexuales. El autor principal del estudio concluyó que "estas variantes moleculares realmente no tienen ningún poder predictivo". Los hallazgos de este estudio son significativos y apoyan la comprensión biológica de que la reproducción es la base del dimorfismo sexual complementario. Las ideologías que sugieren que la orientación sexual es una elección personal carecen de sustento biológico y justificación genética.

CONCLUSIONES

La tendencia del postmodernismo contemporáneo ha sido reemplazar la verdad científica objetiva y práctica por la percepción individual de la identidad sexual. La comunidad científica, basándose en la evidencia, no respalda el tratamiento quirúrgico u hormonal para el cambio de género, especialmente en niños y adolescentes. La hipótesis de una causa

genética y biológica para la preferencia sexual ha sido ampliamente cuestionada y considerada obsoleta, con publicaciones de más de una década en revistas de bajo impacto. Los estudios científicos más rigurosos y con muestras más grandes han demostrado que no hay una asociación directa entre la expresión genética y la homosexualidad o cualquier variante de sexualidad promovida por ideologías de género.

ACERCA DEL AUTOR:

- Interno Vertical, Instituto Nacional de Endocrinología y Metabolismo
- Vicepresidente, Consejo Científico Estudiantil, Facultad Miguel Enríquez
- Investigador, Laboratorio Central de Líquido Cefalorraquídeo
- Miembro, American Physiological Society (APS)
- Miembro, Sociedad Cubana de Endocrinología
- Miembro, Sociedad Chilena de Ciencias Fisiológicas
- Miembro, Asociación Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas
- Revisor, Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas
- Bachiller en Biblia y Ministerio
- Candidato a Licenciado en Teología
- Profesor de Romanos y Gálatas, Facultad de Pregrado, UTPC

BIBLIOGRAFÍA

- Aparisi-Miralles, Ángela, "Modelos de relación sexo-género: de la "ideología de género" al Modelo de la complementariedad varón-Mujer." *Díkaion* 21, no. 2 (2012):357-384. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028686003>
- Burki, Talha. "Genetic apps: raising more questions than they answer?" *The Lancet Digital Health*, 2020: 13-14. [https://doi.org/10.1016/S2589-7500\(19\)30224-9](https://doi.org/10.1016/S2589-7500(19)30224-9)
- Benjamin M. Neale and Brendan P. Zietsch Långström, Adam Auton, Kathleen Mullan Harris, Gary W. Beecham, Eden R. Martin, Alan R. Sanders, John R. B. Perry, Shengru Guo, J. Fah Sathirapongsasuti, 23andMe Research Team, Paul Lichtenstein, Sebastian Lundströ. "Large-scale GWAS reveals insights into the genetic architecture of same-sex sexual behavior." *Science*, 2019: 1-8. <https://science.sciencemag.org/content/365/6456/eaat7693>
- Cretella, Michelle A, Van Meter, Quentin, McHugh Paul. El Colegio Americano de Pediatras desacredita la ideología de género: «Hace daño a los niños». Colegio Americano de Pediatría. 2016 <http://andoc.es/el-colegio-americano-de-pediatras-desacredita-la-ideologia-de-genero-hace-dano-a-los-ninos/>
- Dolores Ochando, María. "Genética y género ." *Política y Sociedad*, 1999: 115-139. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjWteye9vHtAhUBvFkKHcCeBLsQFjAAegQIAhAC&url=https%3A%2F%2Frevistas.ucm.>

[es%2Findex.php%2FPOSO%2Farticle%2Fdownload%2FPOSO9999330115A%2F24686%2F&usq=AOvVaw2sCcKDEWSWccKaZFSE75zx](https://www.findex.php?FPOSO%2Farticle%2Fdownload%2FPOSO9999330115A%2F24686%2F&usq=AOvVaw2sCcKDEWSWccKaZFSE75zx)

Duque, C. D. V. (2011) ¿Tiene la homosexualidad un origen genético?. Ed. Planeta

https://scholar.google.es/scholar?cites=1751705304756193929&as_sdt=2005&scioldt=0,5&hl=es

"¿Está nuestra orientación sexual condicionada por la biología?" Open Mind BBVA, 2019: 0-1.

<https://www.bbvaopenmind.com/ciencia/biociencias/esta-nuestra-orientacion-sexual-condicionada-por-la-biologia/>

Fernández García, Rosa M^a , and Eduardo Pásaro Méndez. "¿la identidad sexual es una opción? Un estudio sobre la base genética de la transexualidad." *Cuadernos de Bioética XXVIII 2017/3^a* , 2017: 343-353.

<https://www.bioeticaweb.com/la-identidad-sexual-es-una-opcion-un-estudio-sobre-la-base-genetica-de-la-transexualidad/>

García Sarduy, Gustavo Adolfo et al . Los enigmas de la homosexualidad. Rev Hum Med, Ciudad de Camaguey , v. 2, n. 3, dic. 2002 . Disponible en

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202002000300005&lng=es&nrm=iso . accedido en 28 dic. 2020.

Gershoni , Moran , and Shmuel Pietrokovski. "The landscape of sex-differential transcriptome and its consequent selection in human adults." *BMC Biology* , 2017: 15:7 .

<https://doi.org/10.1186/s12915-017-0352-z>

Gonzalo , L. María. "El homosexual, ¿nace o se hace? ." *Rev Med Univ Navarra*, 1997: 52-54.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh35L09_HtAhXxqlkKHY6bDG4QFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Frevistas.unav.edu%2Findex.php%2Frevista-de-medicina%2Farticle%2Fdownload%2F33174%2F28281&usq=AOvVaw2cyMLqXqbZOMcITDEIMjVj

Haworth Editorial Submission (1995) Introduction, *Journal of Homosexuality*, 28:1-2, 87-90,

DOI: [10.1300/J082v28n01_06](https://doi.org/10.1300/J082v28n01_06)

International Human Genome Sequencing Consortium (2001). «Initial sequencing and analysis of the human genome. ». *Nature* 409 (6822): 860–921. PMID 11237011.

Lacadena Calero, Juan Ramón, de la Torre Javier, Madrigal Terrazas & J. Santiago (eds.)

Biología y genética del sexo y del comportamiento sexual humano. *Sexo, Sexualidad y Bioética*. Universidad Pontificia Comillas (2008). <https://philpapers.org/rec/LACBYG>

Langstrom , Niklas , Qazi Rahman, Eva Carlstrom , and Paul Lichtenstein. "Genetic and Environmental Effects on Same-sex Sexual Behavior: A Population Study of Twins in Sweden." *Arch Sex Behav* , 2010: 75-80.

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18536986/>

- López Moratalla, Natalia. "Dinámica cerebral y orientación sexual se nace, o se hace, homosexual: una cuestión mal planteada ." *Cuadernos de Bioética*, vol. XXIII, núm. 2, 2012: 373-420. <https://www.redalyc.org/pdf/875/87524464007.pdf>
- Parra Villasmil, Roger L, Carrillo Herrera, Jesús Ignacio, Sanz Carrera, Rafael, & Ballón Espejo, Mónica. (2017). Ideología de género. *Salus*, 21(1), 5-9. Recuperado en 03 de enero de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-71382017000100002&lng=es&tlng=es.
- Rodríguez-Larralde, Alvaro, y Paradisi, Irene, y "Influencia de factores genéticos sobre la orientación sexual humana. Una revisión.." *Investigación Clínica* 50, no. 3 (2009):377-391. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=372937677011>
- Soriano, Vicente. "Ausencia de causa genética para la homosexualidad." *Blog del Dr. Vicente Soriano*, 2019: 0-1. <https://www.drvicentesoriano.com/la-genetica-no-determina-la-orientacion-sexual/>
- Tudela J. Homosexualidad y genética: nuevos datos para un viejo dilema. Observatorio de Bioética. 2019. <http://civica.com.es/bioetica/homosexualidad-genetica-nuevos-datos-viejo-dilema/>
- Williams, Textbook of Endocrinology, 13rd edition, by Shlomo Melmed, Kenneth S, Polonsky, P, Reed L, Henry M. Elsevier, España